

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS**

**FACULTAD DE ECOTURISMO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y  
FINANZAS**



**“EVASIÓN DE RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU  
AFECTACIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA  
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO 2016”**

**TESIS PRESENTADO POR:**

Bach. HUAYHUA MACAHUACHI, Judith Eunice

Bach. QUISPE HUASCAR, Ruthzana.

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**ASESOR:** Mag. ROQUE GUIZADA, Cesar Elías

**PUERTO MALDONADO, 2018**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS**

**FACULTAD DE ECOTURISMO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y  
FINANZAS**



**“EVASIÓN DE RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU  
AFECTACIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA  
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO 2016”**

**TESIS PRESENTADO POR:**

Bach. HUAYHUA MACAHUACHI, Judith Eunice

Bach. QUISPE HUASCAR, Ruthzana.

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**ASESOR:** Mag. ROQUE GUIZADA, Cesar Elías

**PUERTO MALDONADO, 2018**

## **Dedicatoria**

**A:**

Mi padre Vicente y Esther, por su alineación en valores inspirados en el tiempo de mi vida, por depositar su confianza en mí. Por ayudarme a lograr mis objetivos. Porque ellos son piezas primordiales en el crecimiento personal y profesional. Mis familiares por acompañarme siempre, los amo mucho.

**Atte. Huayhua Macahuachi; Judith E.**

**A:**

Dedico este trabajo a Dios quien permitió mi existencia y poder terminar mi carrera profesional, a mis padres Oscar y Nicolasa, por su amor y apoyo incondicional que me brindaron durante esta trayectoria y a todas las personas que permitieron que este sueño sea hecho realidad.

**Atte. Quispe Huascar; Ruthzana**

## **Agradecimiento**

**A:**

Dios, por acompañarme y darme sabiduría día a día en camino que me tocó vivir, agradecidos por acompañarme siempre, por la oportunidad brindada, por la salud y también por el logro que cumplimos.

Nuestras familias por lo mismo que son aquellos seres que amamos mucho y que nos han dado el amor y apoyo incondicional en lo que emprendemos.

Nuestros docentes quienes nos guiaron en esta trayectoria de aprendizaje, brindándonos los conocimientos para el buen desarrollo en la carrera y en la sociedad como buenos profesionales.

A todos los seres humanos que aportaron e hicieron que esto sea posible para poder concluir este trabajo de investigación.

**Atte. Huayhua Macahuachi; Judith E.**

**Atte. Quispe Huascar; Ruthzana.**

## **Presentación**

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE ECOTURISMO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO.

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas, ponemos a vuestra distinguida consideración el informe de la Tesis titulado, EVASIÓN DE RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU AFECTACIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO 2016. Con el objetivo de optar al título profesional de Contador Público. En el desarrollo de la presente investigación hemos optado por utilizar en el Método de Investigación un tipo de estudio no experimental con un diseño Descriptivo – Correlacional de corte transversal, con el objetivo de determinar en qué medida la evasión tributaria de los contribuyentes en renta de primera categoría de los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado, afectan a la recaudación fiscal del año 2016.

## Resumen

El presente trabajo de investigación titulado " **Evasión de Renta de Primera Categoría y su Afectación en la Recaudación Tributaria de la Ciudad de Puerto Maldonado 2016**", siendo la unidad de análisis los arrendatarios de la ciudad de Puerto Maldonado, generadores del impuesto a la renta de primera categoría, tomados en muestra, durante el periodo 2016.

En la ciudad de Puerto Maldonado, existe gran omisión y evasión tributaria esto debido a un problema fundamental el desconocimiento de normas tributarias por parte de los contribuyentes, por este motivo se tuvo como objetivo fundamental analizar la afectación de la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría por el alquiler de locales comerciales y el conocimiento de normas tributarias en la recaudación del impuesto, ante la SUNAT, de la ciudad de Puerto Maldonado 2016.

Los objetivos trazados durante la investigación es determinar si del desconocimiento tributario, la cultura tributaria, la capacitación sobre tributación y los incentivos tributarios afectan a la recaudación tributaria de la ciudad de Puerto Maldonado en el año 2016.

Para obtener los resultados se ha trabajado con 338 contribuyentes ubicados dentro de los diferentes negocios de Puerto Maldonado.

Luego de haber alcanzado los resultados se procedió a su análisis y discusión arribándose entre las más importantes a las siguientes conclusiones:

Debido a la falta de conocimiento y cultura tributaria existe la evasión tributaria en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado, con relación a la capacitación otorgada por los entes responsables y los incentivos tributarios esto no generaría afectación presupuestal.

**Palabras claves:** Evasión tributario, cultura tributaria, capacitación tributaria, incentivo tributario.

## Resumo

O presente trabalho de pesquisa intitulado "Evasão de renda de primeira categoria e seu impacto na cobrança de impostos da cidade de Puerto Maldonado 2016", sendo a unidade de análise os inquilinos da cidade de Puerto Maldonado, gerando imposto de renda para primeira categoria, tomada como amostra, durante o período de 2016.

Na cidade de Puerto Maldonado, há grande omissão e evasão tributária, devido a um problema fundamental o desconhecimento das normas tributárias pelos contribuintes, motivo pelo qual foi objetivo fundamental analisar o impacto da evasão fiscal do imposto de renda de primeira categoria para o aluguel de estabelecimentos comerciais e o conhecimento de regras fiscais na arrecadação do imposto, antes da SUNAT, da cidade de Puerto Maldonado 2016.

Os objetivos definidos durante a investigação é determinar se o desconhecimento fiscal, a cultura fiscal, o treinamento fiscal e os incentivos fiscais afetam a arrecadação de impostos da cidade de Puerto Maldonado em 2016.

Para obter os resultados, trabalhamos com 338 contribuintes localizados nos diferentes negócios de Puerto Maldonado.

Após ter alcançado os resultados, procedeu-se a análise e discussão, chegando-se às seguintes conclusões dentre as mais importantes:

Devido à falta de conhecimento e cultura tributária há evasão fiscal nas dependências comerciais da cidade de Puerto Maldonado, em relação à capacitação proporcionada pelas entidades responsáveis e incentivos fiscais isso não geraria impacto orçamentário.

**Palavras-chave:** evasão fiscal, cultura tributária, treinamento tributário, incentivo fiscal.

## Introducción

La siguiente investigación tiene por objetivo establecer en qué medida las faltas tributarias de los participantes de renta de primera categoría del local comercial de la localidad de Puerto Maldonado, afectan a la recaudación fiscal del año 2016. Este trabajo está realizado de la siguiente manera:

Primero: Se presenta el problema de investigación, formado por la descripción y formulación del problema de la investigación realizada, el objetivo de la investigación, las variables que representan parte fundamental de la investigación realizada, se da la operación de las mismas y se finaliza con el planteamiento de las hipótesis.

Segundo: Se abordan los aspectos teóricos tales como los antecedentes de estudios: conformado por las tesis de fuente; el marco teórico conceptual donde da el desarrollo teórico de sus extensiones e indicador de nuestra investigación y la definición de los términos.

Tercero: Se desarrolla la parte metodológica del trabajo de investigación; formado por el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra determinada para fines de investigación, las técnicas y procedimientos de recolección de datos finalizando con el tratamiento de los datos.

Cuarto: Desarrollamos los resultados del trabajo de investigación obtenido en el capítulo anterior conformado por la contratación de la hipótesis con los resultados.



## Índice

Dedicatoria.....	I
Agradecimiento.....	II
Presentación.....	III
Resumen.....	IV
Resumo.....	V
Introducción.....	VI
Índice.....	VII
Índice de Figuras .....	XI
Índice De Tablas .....	XII
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>- 1 -</b>
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	- 1 -
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	- 2 -
1.2.1 Problema General .....	- 2 -
1.2.2 Problema Específico .....	- 2 -
1.3 OBJETIVOS.....	- 3 -
1.3.1 Objetivo General.....	- 3 -
1.3.2 Objetivo Específico.....	- 3 -
1.4 VARIABLES.....	- 4 -
1.4.1 Identificación de Variables.....	- 4 -
1.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	- 5 -
1.6 HIPÓTESIS.....	- 6 -
1.6.1 Hipótesis General.....	- 6 -
1.6.2 Hipótesis Específico.....	- 6 -
1.7 JUSTIFICACIÓN .....	- 7 -
1.8 CONSIDERACIONES ÉTICAS.....	- 7 -
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>- 9 -</b>
2.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIOS.....	- 9 -
2.1.1 Antecedentes de la Investigación .....	- 9 -
2.2 BASES TEÓRICOS .....	- 15 -
2.2.1 Impuestos a la Renta .....	- 15 -
2.2.1.1 Hipótesis de Incidencia Tributaria .....	- 15 -
2.2.1.2 Definición de Impuestos a la Renta .....	- 16 -

2.2.1.3	Categorías de Rentas .....	- 17 -
2.2.2	Impuestos a la Renta de Primera Categoría.....	- 18 -
2.2.2.1	Obligaciones de las Personas Naturales que Perciben Rentas de Primera Categoría.....	- 22 -
2.2.2.2	Imputación de la Renta .....	- 23 -
2.2.2.3	Ejercicio Gravable.....	- 23 -
2.2.2.4	Deducciones del Impuesto.....	- 23 -
2.2.2.5	Pagos a Cuenta por Rentas de Primera Categoría.....	- 24 -
2.2.3	Normativa Aplicada al Impuesto a la Renta de Primera Categoría. -	31 -
2.2.3.1	Código Tributario .....	- 31 -
2.2.3.1.1	Infracciones y Sanciones Referidas a las Rentas de Primera Categoría.....	- 32 -
2.2.3.2	Código Civil .....	- 32 -
✓	El contrato de arrendamiento .....	- 33 -
✓	Obligaciones del arrendador .....	- 33 -
✓	Obligaciones del arrendatario .....	- 34 -
2.2.3.3	Ley Penal Tributaria (D. L N° 813).....	- 35 -
✓	Delito de defraudación tributaria .....	- 35 -
✓	Modalidades de defraudación .....	- 35 -
2.3	Sistema Tributario Nacional .....	- 36 -
2.3.1	Los Elementos de un Sistema Tributario son: .....	- 37 -
2.3.1.1	Ley Marco del Sistema Tributario.....	- 38 -
2.3.1.2	Estructura del Sistema Tributario .....	- 38 -
2.3.2	Aspectos Generales de la Administración Tributaria .....	- 39 -
2.3.2.1	Naturaleza, régimen legal y estructura orgánica .....	- 39 -
Naturaleza .....		- 39 -
Régimen legal.....		- 40 -
2.3.2.2	Fines y Funciones.....	- 41 -
Fines.....		- 41 -
Funciones: .....		- 42 -
2.3.2.3	Tributos que Administra .....	- 45 -
2.3.2.4	Facultades de la Administración Tributaria .....	- 47 -
✓	Facultad de determinación de la obligación tributaria.....	- 47 -
✓	Facultad de fiscalización.....	- 49 -
✓	Facultad sancionadora.....	- 49 -

2.3.2.5	Procedimiento de Recaudación.....	- 49 -
2.3.2.6	Desempeño Actual de la Facultad Recaudadora de SUNAT .	- 50 -
2.3.2.7	Localización del Estudio Realizado.....	- 52 -
2.4	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	- 54 -
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....		- 57 -
3.1	TIPO DE ESTUDIO.....	- 57 -
3.2	DISEÑO DE ESTUDIO .....	- 57 -
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA .....	- 59 -
3.3.1	Población.....	- 59 -
3.3.2	Muestra .....	- 59 -
3.4	MÉTODOS Y TÉCNICAS.....	- 60 -
3.4.1	Métodos.....	- 60 -
3.4.2	Validez de juicio de expertos.....	- 61 -
3.4.3	Confiabilidad de los Instrumentos.....	- 62 -
3.4.4	Validación por Juicio de Expertos.....	- 63 -
3.5	TRATAMIENTO DE DATOS .....	- 64 -
CAPÍTULO IV: RESULTADO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .....		- 65 -
4.1	DESCRIPCIÓN .....	- 65 -
4.2	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	- 65 -
4.2.1	Variable de evasión tributaria de renta de primera categoría ....	- 65 -
4.2.1.1	Las dimensiones de la variable evasión tributaria de renta de primera categoría.....	- 67 -
4.2.2	Variable dependiente: recaudación fiscal.....	- 72 -
4.2.3	Resultados de los indicadores de evasión tributaria de renta de primera categoría y la recaudación fiscal .....	- 73 -
4.3	ANÁLISIS DE INFERENCIA .....	- 93 -
4.3.1	Prueba de hipótesis general.....	- 93 -
4.3.2	Prueba de hipótesis específica .....	- 95 -
CONCLUSIONES .....		- 101 -
SUGERENCIAS.....		- 103 -
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		- 104 -
ANEXOS.....		- 109 -
	Anexo 01: Matriz de Consistencia de la Investigación.....	110
	Anexo 02: Operacionalización de Variables .....	112

Anexo 03: Instrumentos .....	113
Anexo 04: Solicitud de Validación de Instrumento y Fichas de Validación. ....	116
Anexo 05: Base de Datos de Resultados de la Investigación .....	120

## Índice De Figuras

figura 1: Determinación de renta de primera categoría .....	- 22 -
Figura 2: Estructura del sistema tributario nacional.....	- 39 -
Figura 3: Estructura orgánica de la sunat.....	- 41 -
Figura 4: Evasión y recaudación mensual - Región Madre de Dios .....	- 49 -
Figura 5: La Evasión tributaria de renta de primera categoría.....	- 66 -
Figura 6: Desconocimiento tributario.....	- 67 -
Figura 7: Cultura tributaria .....	- 69 -
Figura 8: Capacitación .....	- 70 -
Figura 9: Incentivo tributarios.....	- 71 -
Figura 10: Recaudación fiscal.....	- 72 -
Figura 11: La Evasión tributaria como acto de intencionalidad.....	- 73 -
Figura 12: La Evasión tributaria y la ley del impuesto a la renta.....	- 74 -
Figura 13: La Escasez de ingresos económicos y evasión tributaria.....	- 75 -
Figura 14: El Arrendador y el recibo de alquiler .....	- 76 -
Figura 15: Declaración de ingresos y los pagos mensuales.....	- 77 -
Figura 16: Satisfacción del servicio de la sunat.....	- 78 -
Figura 17: Conocimientos y actitudes tributarias y la evasión tributaria.....	- 79 -
Figura 18: Charlas informativas y su responsabilidad tributaria .....	- 80 -
Figura 19: Incentivo tributarios y el pago de tributos .....	- 81 -
Figura 20: La informalidad y la responsabilidad del contribuyente .....	- 82 -
Figura 21: Los arrendadores y la responsabilidad de la infracción .....	- 83 -
Figura 22: Conocimiento del sistema tributario .....	- 84 -
Figura 23: Presión tributaria.....	- 85 -
Figura 24: Fomento del conocimiento tributario .....	- 86 -
Figura 25: Cumplimiento del sistema tributario .....	- 87 -
Figura 26: Relación del contribuyente y la sunat.....	- 88 -
Figura 27: Manejo de las normas tributarias por la sunat .....	- 89 -
Figura 28: Recaudación y evasión tributaria .....	- 90 -
Figura 29: Políticas tributarias y satisfacción de la población.....	- 91 -
Figura 30: Personal calificado de la sunat.....	- 92 -

## Índice De Tablas

Tabla 1: Ingresos recaudados por sunat – Región Madre de Dios.....	- 48 -
Tabla 2: Escala de nivel de validez de los instrumentos .....	- 62 -
Tabla 3: Confiabilidad de los instrumentos.....	- 63 -
Tabla 4: Validación por juicio de expertos.....	- 64 -
Tabla 5: La Evasión tributaria de renta de primera categoría.....	- 66 -
Tabla 6: Desconocimiento tributario.....	- 67 -
Tabla 7: Cultura tributaria .....	- 68 -
Tabla 8: Capacitación .....	- 70 -
Tabla 9: Incentivo tributarios.....	- 71 -
Tabla 10: Recaudación fiscal.....	- 72 -
Tabla 11: La evasión tributaria como acto de intencionalidad .....	- 73 -
Tabla 12: La evasión tributaria y la ley de los impuestos a la renta .....	- 74 -
tabla 13: la escasez de ingresos económicos y evasión tributaria .....	- 75 -
Tabla 14: El arrendador y el recibo de alquiler.....	- 76 -
Tabla 15: Declaración de ingresos y los pagos mensuales.....	- 77 -
Tabla 16: Satisfacción del servicio de la sunat.....	- 78 -
Tabla 17: Conocimientos y actitudes tributarias y la evasión tributaria.....	- 79 -
Tabla 18: Charlas informativas y su responsabilidad tributaria.....	- 80 -
Tabla 19: Incentivo tributarios y el pago de tributos .....	- 81 -
Tabla 20: La informalidad y la responsabilidad del contribuyente .....	- 82 -
Tabla 21: Los arrendadores y la responsabilidad de la infracción .....	- 83 -
Tabla 22: Conocimiento del sistema tributario .....	- 84 -
Tabla 23: Presión tributaria.....	- 85 -
Tabla 24: Fomento del conocimiento tributario.....	- 86 -
Tabla 25: Cumplimiento del sistema tributario.....	- 87 -
Tabla 26: Relación del contribuyente y la sunat.....	- 88 -
Tabla 27: Manejo de las normas tributarias por la sunat .....	- 89 -
Tabla 28: Recaudación y evasión tributaria .....	- 90 -
Tabla 29: Políticas tributarias y satisfacción de la población.....	- 91 -
Tabla 30: Personal calificado de la sunat.....	- 92 -
Tabla 31: Tabulación cruzada evasión tributaria *recaudación fiscal .....	- 94 -

Tabla 32: Pruebas de chi-cuadrado .....	- 94 -
tabla 33: Tabulación cruzada desconocimiento tributaria*recaudación fiscal .....	- 95 -
Tabla 34: Pruebas de chi-cuadrado .....	- 96 -
Tabla 35: Tabulación cruzada cultura tributaria*recaudación fiscal .....	- 97 -
Tabla 36: Pruebas de chi-cuadrado .....	- 97 -
Tabla 37: Tabulación cruzada capacitación*recaudación fiscal.....	- 98 -
Tabla 38: Pruebas de chi-cuadrado .....	- 99 -
Tabla 39: Tabulación cruzada incentivo tributario*recaudación fiscal.....	- 100 -
Tabla 40: Pruebas de chi-cuadrado .....	- 100 -

## **CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El problema de la evasión tributaria es un hecho que vemos a diario en nuestro entorno social, en materia arremete contra los intereses de la nación entendiéndose como la disminución total o parcial por parte de los contribuyentes que en virtud de disposiciones legales debe percibir el fisco.

La evasión tributaria es una acción ilegal y regularmente se observa como un delito o como una falta tributaria en cantidades, es un proceso ilegal que oculta bienes o ingresos con objetivo de reducir el impuesto. Estas acciones inquietan bastante a los funcionarios, al margen de las fiscalizaciones hechas por SUNAT- siguen habiendo de una manera perjudicial para el país; año y año la SUNAT trata de averiguar bastantes evasiones mediante fiscalizaciones para contrarrestar la informalidad.

La informalidad del compromiso tributaria, de renta de primera categoría, es un anómala económico que cambia los límites monetarios, ya que en la actualidad simplemente una proporción que no resalta la parte de los dueños de recursos predios comerciales de esta moderación han señalado su entorno tributario lo resta de la gente no informa sus entradas por arrendamientos que tiene.

A consecuencia de la baja recaudación de los impuestos tributarios a nivel de la ciudad de Puerto Maldonado, observamos por conveniente



realizar un estudio de investigación en el aspecto de la evasión de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales, ya que la mayoría de las personas naturales o jurídicas no exigen el comprobante de pago por el alquiler pagado, no sabiendo que esto es una falta grave ante la SUNAT, - así los propietarios de los locales se rinden de pagar los impuestos correspondientes, incluso dando recibos inadecuados de alquileres que no tienen ningún valor.

El propósito de este estudio minucioso de la evasión de impuestos es detectar las principales causas de evasión de los Contribuyentes de la Renta de Primera Categoría de la Ciudad de Puerto Maldonado.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Problema General**

¿La evasión tributaria de los contribuyentes de Renta de Primera Categoría de los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado, afectan a la recaudación fiscal del año 2016?

### **1.2.2 Problema Específico**

**P.E.1.** ¿El desconocimiento tributario de los contribuyentes de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado afecta a la recaudación fiscal?

**P.E.2.** ¿La falta de cultura tributaria de los Contribuyentes de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado afecta en la recaudación fiscal?

**P.E.3.** ¿La capacitación que se brinda a los contribuyentes de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado afecta en la recaudación fiscal?

**P.E.4** ¿Si el gobierno implementaría una política de incentivos tributarios que beneficien a los Contribuyentes de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado, afectaría en la recaudación fiscal?

### **1.3 OBJETIVOS**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar en qué medida la evasión tributaria de los contribuyentes de Renta de Primera Categoría de los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado, afectan a la recaudación fiscal del año 2016.

#### **1.3.2 Objetivo Especifico**

**O.E.1.** Determinar si el desconocimiento tributario de los contribuyentes de Renta de Primera Categoría de los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado, afectan a la recaudación fiscal del año 2016.

**O.E.2.** Determinar si la falta de cultura tributaria de los contribuyentes de Renta de Primera Categoría de los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado, afectan a la recaudación fiscal del año 2016.

**O.E.3.** Determinar si la capacitación que se brinda la SUNAT a los contribuyentes de Renta de Primera Categoría de los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado, afectan a la recaudación fiscal del año 2016.

**O.E.4.** Determinar si el gobierno implementaría una política de incentivos tributarios para los contribuyentes Renta de Primera Categoría de los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado, afectan a la recaudación fiscal del año 2016.

## **1.4 VARIABLES**

### **1.4.1 Identificación de Variables**

#### **VARIABLE INDEPENDIENTE**

$V_i$  = Evasión tributaria

#### **Dimensiones**

- Conocimiento tributario
- Cultura tributaria
- Capacitación tributaria
- Incentivos tributarios

#### **VARIABLE DEPENDIENTE**

$V_d$  = Recaudación tributaria

#### **Dimensiones**

- Sistema tributario
- Recaudación fiscal

## 1.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Vi=Evasión Tributaria</b>	"Acción por la cual un contribuyente deja de pagar impuestos, disminuyendo así los ingresos para el fisco".	- Conocimiento Tributario	-Acto de intencionalidad -Actividad ilícita -Ingreso económico
		- Cultura Tributaria	-Puntualidad en entregar el recibo de arrendamiento. -Declaración de ingresos -Informalidad
		- Capacitación Tributaria	-Servicio de tramite -Conocimiento y actitud tributaria -Charla informativa
		- Incentivos tributarios	-Incentivos tributarios
<b>Vd=Recaudación Tributaria</b>	"Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias siendo fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios, tales como administración pública, educación salud, trabajo, comunicación, etc".	-Sistema Tributario.	-Responsabilidad frente a la infracción. -Fomento del conocimiento y cumplimiento del sistema tributario. -Relación entre el contribuyente y la SUNAT. -Manejo de normas tributarias -Políticas tributarias y satisfacción de la población. -Personal calificado
		-Recaudación tributaria.	-Conocimiento tributario -Presión tributaria -Recaudación tributaria

## **1.6 HIPÓTESIS**

### **1.6.1 Hipótesis General**

La evasión tributaria de los contribuyentes de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.

### **1.6.2 Hipótesis Específico**

**H.E.1.** El desconocimiento tributario de los contribuyentes de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.

**H.E.2.** La falta de cultura tributaria de los contribuyentes de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.

**H.E.3.** La capacitación que se brinda los contribuyentes de Renta de Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.

**H.E.4.** Si el gobierno implementaría una política de incentivos tributarios que beneficien a los contribuyentes de Renta Primera Categoría en los Locales Comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado, afectaría negativamente en la recaudación fiscal.

## 1.7 JUSTIFICACIÓN

Hacia una multitud de personas que generan la renta de 1ra categoría de la Ciudad de Puerto Maldonado, adinerarse al margen del ámbito de la aplicación de la ley es normal, a falta de conocimientos sobre el procedimiento tributario y las declaraciones y los pagos de tributos. Ausencia de aviso entre el físico y la gente no formal productores de rentas de primera categoría, tiende a tener una perspectiva y confianza no favorable para el pago del tributo. La evasión tributaria en la ciudad de Puerto Maldonado forma gran parte de esta problemática.

Este acto es objeto de muchas controversias, investigaciones y observaciones realizadas por le entidad, gobierno y organización interesados en estés temas. Por ello, es de vital importancia realizar la pesquisa de dichos factores que son importantes en la informalidad, así también la consecuencia de esta. Siendo importante indicar en estos sectores dedicados al alquiler, la correlación que existen de estos factores. La pesquisa diseñada aporta, entre otros aspectos, a reconocer la evasión tributaria de los primeros medios de datos útiles para la administración tributaria y humanos implicados en dichas actividades económicas. Se hace viable la investigación por contar con la información y todos los recursos necesarios para su desarrollo.

## 1.8 CONSIDERACIONES ÉTICAS

En la siguiente investigación científica se guardó en total en la identidad de cada uno de la gente que coadyuvaron a contestar la encuesta facilitada, también las éticas que son precisas para progreso, tales como la reserva consentida informática, autónoma participación de la información.

- ✓ **Confidencialidad.** - La información resultante no será pública, solo para fines de que la institución en estudio lo requiera.

- ✓ **Consentimiento informado.** - El objetivo de consentimiento informado es informales a la entidad el estudio que se está realizando a la institución y tener la autorización del mismo.
  
- ✓ **Libre participación.** - Es la libre colaboración de las personas sin necesidad de obligación o exigencias, motivando la importancia del actual trabajo de investigación para el progreso de sus funciones.
  
- ✓ **Anonimidad.** - Los encuestados se le reservara como anónimos, por ética de su forma de pensamiento que facilitan de una manera sincera.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

#### 2.1.1 Antecedentes de la Investigación

##### A Nivel Nacional

(Sánchez Campos & Aznarán Malqui, 2011) En la investigación **“Complementación del control fiscal para mejorar la recaudación de impuestos a la renta de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en el departamento de La Libertad”**.

**Conclusión:** La realización del puesto fiscalizador de la Administración Tributaria estimada de muy importante para atacar el no cumplimiento tributario- al mismo tiempo si ejerce presión sobre la conducta negativa de los que contribuyen y al mismo tiempo el seguimiento sobre operaciones, también se verifica que los resultados son exactamente visibles- menor recaudación de impuestos y por lo tanto menos ingreso para el país.

(Villegas del Águila, 2010-2011) En su tesis denominada **“Factores que influyen en el incumplimiento de la obligación tributaria de renta de primera categoría en la región Huánuco”**.

**Conclusiones:** Las tributaciones en las categorías de las rentas de primeras categorías tiene factores la evasión por este concepto. Se puede decir que el propietario y el arrendador de



un bien inmueble no efectúa la declaración- pagar por impuestos que le corresponde, cobrando la merced guiadora al que alquila por recibo simple y algún caso no emitir ningún comprobante, evidenciando de esta forma los incumplimientos de las obligaciones tributarias. En ese sentido es importante marcar que no absolutamente es responsable el dueño, sino que también el inquilino porque ambos se convierten en partícipes de la evasión.

(Salas Cohaguila, 2010-2011.) Realizo su investigación: **“incidencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos a la renta de contribuyentes de primera categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010 2011”**, realizado en la Universidad Nacional de San Agustín.

**Conclusiones:** En técnicas frecuentes, con esta investigación ha quedado demostrado, que el aportante arequipeño no siente obligaciones para pagar el tributo como importante de su origen. Esta presenta investigación referenciada, se sabe que existe una ley socialmente admitida de esa forma es obligatorio el pago de contribución por la existencia de la norma, la siguiente ley por desconocimiento no puede aplicarse. Se ve cuando hay una proporción de mayor cantidad los que contribuyen y ellos no están de acuerdo con las afirmaciones de que falta la honestidad de esto no son excusas para que otros ya no paguen, y sus mayores desmotivaciones para no realizar la paga era si otros no pagan, yo tampoco.

(Palacios Feria, 2007-2008) En su tesis denominada **“Evasión Tributaria en el Perú (2007-2008) del Impuestos General a las Ventas en las Empresas Comercializadoras de Partes y Piezas de Computadoras de Lima”**

En la actualidad nuestra nación comienza a desarrollarse para poder evadir tributario, que sería una imagen jurídica ecuánime en el desarrollo de no pagar prudencialmente del tributo establecido por la norma.

Son infracciones ilícitas que por lo general son vistos como delito o infracciones administrativas en total del ordenamiento.

El volumen del ámbito inconstante en el Perú se computarizado en el rango que esta entre el 40% y el 60% del PBI- formalmente anotado. Pero, el precio de esta cifra dice pobre al respecto de sus estructuras, integrada por: La evasión tributaria pura, la economía inconcebible y las tareas ilegales.

Entender a profundidad el problema anterior citado, se ha investigado la Tesis de Maestría con título “Evasión tributaria en el Perú (2007-2008) del impuesto general a las ventas en las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras de Lima” que sus objetivos son:

- a)** aprender la teoría científica sobre evasiones tributarias.
- b)** Establecer vacíos legales del Impuestos General a la Venta que se tiene por la evasión tributaria.
- c)** Igualar a la empresa dedicado a la comercialización de la parte y pieza de computadora que de lima que emplean evasión tributaria entre el 2007 y 2008.
- d)** Calcular el “proceso de fiscalización que existe y mejorar para salvar de la evasión tributaria de la empresa que se dedica a la comercialización de partes y piezas de computadora en Lima”.
- e)** Planificar los procesos específicos que permitan controlar la evasión tributaria de las empresas que se dedican a comercializar de partes y piezas de computadoras por internet.

El resultado de esta tesis contribuye al mejor control de parte de la Administración Tributaria con fines de obtener un fundamento para capacitar y concientizar a la empresa comercializadora de parte y pieza de computadora, de la misma forma será de muy útil al personal que trabaja como abogado, administrador y contador, economista y carreras afines.

### **A Nivel Internacional**

(Santiana Castillo, 2013). Realizo la investigación **Título: “Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuestos a la renta de las sociedades en el Ecuador”**, en la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador.

**Conclusiones:** La investigación realizada el factor fundamental de averiguar una alternativa para ligar la elusión y evasión tributaria de arbitrios a la renta de la sociedad en el Ecuador, conociendo la evasión fiscal como comportamientos desconocidos y violatorias a las leyes legales tributarias del Ecuador, es de vital importancia realizar una pesquisa de las causas que incitan y sus herramientas propuestas para enfrentar con sabiduría.

La evasión y alusión de tributo es una clara amenaza a la economía que maneja el estado ecuatoriano, la disminución de estos ingresos tiene consecuencias como las reducciones de la liquidez, lo que hace difícil el cumplimiento de su función básica como la salud, educación, vivienda y en generales como el servicio social brindado por el estado. Para examinar los datos obtenidos en combate de la evasión y elusión tributaria por el servicio de rentas internas, mencionar que esto fue creado en 1997 para poder mostrar la cultura tributaria en el pueblo ecuatoriano y fijar la colaboración de los impuestos en la economía general del país.

El servicio de rentas internas, fue aumentando al pasar el tiempo y acostumbrándose las nuevas líneas. En estos tiempos todos los trabajadores de la institución laboran con el mismo objetivo que es atender eficientemente y eficacia al contribuyente para así coadyuvar para la mejora de la cultura tributaria de este país y de esta forma lograr el pago sin obligaciones de los impuestos, con lo que se logra la meta de recaudar los necesita el país.

(Guarneros Aguilar, 2010), Realizo su investigación denominada: **“Evasión fiscal en México. Causas y soluciones”**, en la Universidad Veracruzana de México.

**Conclusiones:** En estos tiempos son cantidad los aportantes que deben cancelar por un fallo con cárcel por cometer infracciones de evasiones de impuesto, ejemplo; el artista; el error que comenten las autoridades fiscales solo fiscalizar a aportantes y los que pagan el tributo informalmente. Luchar la evasión es complicado hasta parece imposible imaginar, por lo general la población debe cambiar en la forma de actuar, practicar los valores.

(Nieto Dueñas, 2008), en su tesis denominado **“La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México”** - año: 2008 realizado en la Universidad de Guanajuato, México.

**Conclusiones:** Complicado de afirmar que, el contener una Educación Tributaria en los planes de estudio del primer nivel en México, ayudaría a aumentar el pago de impuestos.

Tendríamos que esperar a que pasen los años para poder evaluar los indicadores que se hayan obtenido. Es factible realizar una investigación dirigido a reconocer que tanto ayuda a convertir las percepciones y estímulos de las personas para que paguen el impuesto.

Con la pesquisa realizada y con los datos de exploración obtenidos en el campo, no es suficiente, quizá se considera una prueba original, que arroje un resultado confortador, para obtener ideas que los alumnos de primaria, tienen intereses en conocer sobre los tributos y poder aprovechar los libros que la SEP distribuye gratuitamente.

Con frecuencia el porcentaje que observe en el nivel básico de aprendizaje (primario y secundario), se manifiesta con ínfimas variaciones.

Basta de verificar la respuesta dos alternativas, para poder intuir sobre la calidad de ingresar la temática sobre el impuesto en el nivel básico.

A la pregunta de: si estarías en la posibilidad de elegir, ¿Solventarías impuestos? Las respuestas que mandaron se observan que, la forma que avanza de grado, el estudiantado va rechazando el pago de tributo que, por sus edades, deducen que son reflejos que muestra la televisión, es el medio donde escucharon sobre estos tributos.

A la pregunta de: ¿Te gustaría conocer lo que son los impuestos?, aun todavía si los estudiantes no tienen conocimiento sobre el impuesto, pero muestran intereses por capacitarse sobre estos temas, que se va reduciendo según que pasa los años.

Ambos efectos tienen el común denominador, con el pasar del tiempo el interés restringe, lo que obtuvimos es que el mejor tiempo para instruir sobre esto es el nivel básico; partes si se mantendría estas tendencias, en niveles superiores, y medio los intereses sería muy bajos los intereses de conocer la particularidad de los impuestos.

Toda la acción que realiza el Gobierno debe ser con proyección para el futuro, sin dejar en efecto o sin dejar de lado el pasado. En el estado de México en el trayecto de su vida siempre presento problemas que, el estado vio la posibilidad de los 16 problemas en un tiempo prudente por ejemplo en lugar de incrementar los contribuyentes a los que se les cobra incremento las tasas no recordándose de investigar acciones en otras áreas que no han sido considerados.

Como conclusión al hacer este trabajo de investigación: Los estados que no tienen en cuenta los recursos humanos, a sus pensamientos, las empresas terminaran quebrando.

## **2.2 BASES TEÓRICOS**

### **2.2.1 Impuestos a la Renta**

#### **2.2.1.1 Hipótesis de Incidencia Tributaria**

(Zapata Cruz, 2013). Sostiene que la hipótesis de sucesos tributaria a una descripción legal hipotético de aptos para poder dar origen a las obligaciones tributarias; el acto imponible es normalmente el acontecimiento en un momento o zona y período; y al contrarrestar duramente a la idea expresada por hipótesis de suceso, da origen para las obligaciones tributarias; es decir, es el deber solventar los impuestos.

Según el Dr. (Barros, 2003). Menciona que la concepción de hipótesis conlleva expreso sus cuadros, que son: Relativo o material, estacional y especial.

**a) El aspecto subjetivo**

El reglamento, designa que marcar quien es la persona que está obligada a cumplir las prestaciones tributarias.

**b) El aspecto objetivo o material**

La ley, tiene consecuencias con los dispositivos, y normalmente contesta a una interrogación: ¿Qué es lo que se grava?, - es el escrito objetivo de las acciones hechas de las obligaciones tributarias. Este mecanismo normalmente presupone una acción: hacer, dar, transferir, recibir y etc.

**c) El aspecto temporal**

Las normas indica el momento en donde da origen tributario y da respuesta a la siguiente interrogante: ¿Cuándo nace la obligación?

**d) El aspecto espacial**

Precisar con claridad el sitio en donde será aclarado las operaciones- los impuestos a las rentas gravadas, sobre las rentas que son generados en esta nación, la renta peruana.

**2.2.1.2 Definición de Impuestos a la Renta**

(Nima & Bobadilla, 2008) Considera al impuesto a la renta, como aquel que grava a la renta derivado de aprovechamiento de una fuente, así como una entrada con magnitudes diferentes a esto, como pueden ser las ganancias de la capital originada por

enajenamiento de bienes, también la entrada que proviene de la operación con tercero.

(Alva Matteucci, 2012) Definen que a los impuestos a las rentas como un pago que se lanza claramente que la renta es como exposición de fortuna. En preciso, este tributo grava el acto percibirlo o crear renta, los cuales pueden ser creadas de fuente pasiva (capital), y de fuente activa (trabajos dependientes o independientes) o la fuente mixta.

El artículo 1º de la Ley del “Impuestos a la Renta señala que grava aquellas rentas provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos normales”.

### **2.2.1.3 Categorías de Rentas**

Por el artículo 22º de la Ley del Impuestos a la Renta, la renta afectada de fuentes peruanas se clasificará en la siguiente categoría:

- **Primera:** Renta producida por el alquiler y préstamo de un bien.
- **Segunda:** Renta de capitales no comprendida en las primeras categorías.
- **Tercera:** Renta de comercio, las industrias y otras expresamente considerada por la Ley.



- **Cuarta:** Renta de trabajos independientes.
- **Quinta:** Renta de trabajo en relaciones de dependencias, y otra renta de trabajos independientes expresamente señalada por las leyes.

## 2.2.2 Impuestos a la Renta de Primera Categoría

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, - dice que son esas rentas de ciudadanos naturales, procesos indivisos o sociedad conyugal que prefieren pagar como son, que pueden obtener arrendamientos o cerrar temporalmente de los bienes o sobre el derecho a esto.

En ese entender el art 23° de la norma del impuesto a la Renta, precisa que encuentra gravados con la renta de primera categoría como son:

### a) Arrendamiento de Predios

- ✓ **Renta gravada:** Es firmado el total del que fue recogido por el alquiler de los predios (terreno edificación) incluido sus accesorios, también los importes acordados por servicio y suministro y el inquilino.
- ✓ **Renta presunta:** Son arrendamientos de posesiones amueblados o no también, la renta será superior al 6% del precio del predio, a excepción de ser alquilado a una entidad pública o también alquilado a museo, biblioteca o zoológico. La renta se deducirá de la manera proporcional al número de meses por el cual se alquiló el predio.

✓ **Ocupación:** Se supone que el predio alquilado está ocupado todo el tiempo, excepto demostrar lo contrario al dueño, para demostrar el mes o meses que el predio esta alquilado, el colaborador debe mostrar una fotocopia del contrato de alquiler con sus firmas legalizados ante notaria público, o exhibir un archivo que la SUNAT estipula lo correcto.

**b) Subarrendamiento de Predios**

✓ **Renta gravada:** La renta total formada por el diferencial del valor (merced conductiva) recogida por su dueño, también por quien alquilada.

✓ **Ocupación:** Se supone que los haciendas (terrenos o edificaciones) fueron desalojadas en todo el año, talvez una manifestación contraria del alquilado, para demostrar el mes que la hacienda esta desocupada, el alquilado debe presentar documentos con firmas legalizadas ante el notario o archivo que exige la SUNAT.

**c) Valor de las mejoras introducidas al bien**

Son precios de las puestas a la posición para el que alquila o el arrendante en donde constituye un favor, para el propietario y por parte este no está obligado a pagar; en el tiempo que devuelve los bienes y los precios acordados para los pagos de los valores del autoevaluó.

**d) Cesión de bienes y derechos**

✓ **Renta gravada:** Es una renta de primera categoría, el alquiler o cesión de un bien inmueble diferente a un predio,

también los derechos que cometan sobre esto, el derecho que recaiga sobre el predio.

✓ **Renta presunta:** Es la no existencia de no tener pruebas que el término de un bien inmueble diferente a hacienda, a título gratuito, a cantidades no establecidos o una cantidad inferior a los 3ra categoría o entidades correspondientes en el último párrafo del artículo 14 de la LIR (Ley del Impuesto a la Renta) ocasiona la renta bruta anual no mayor del 8% del valor del bien mencionado.

En el caso de no existe un documento que pruebe se tomaran como modelo el precio.

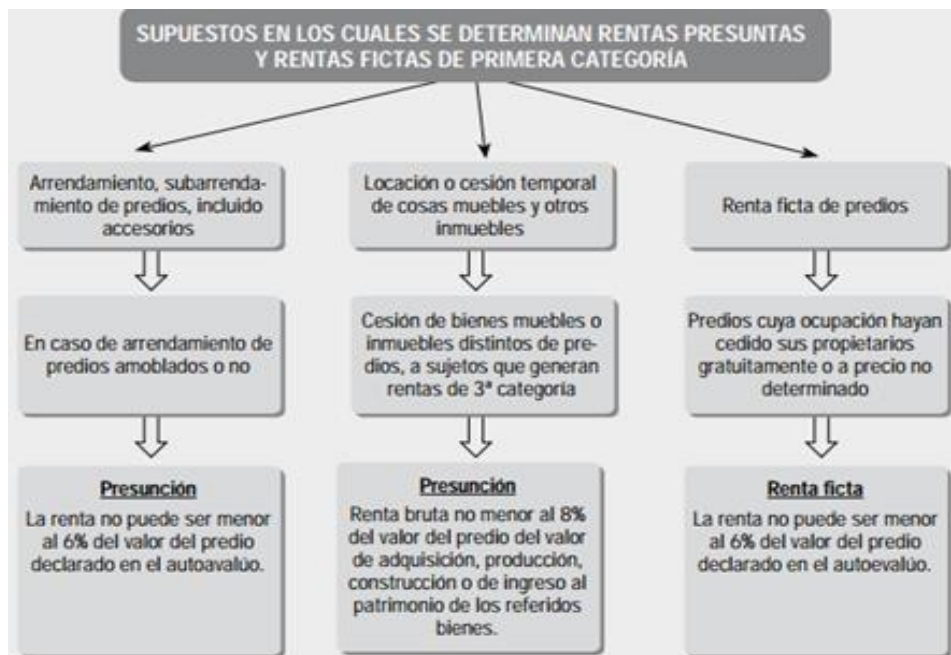
La vanidad no opera para el dejador en siguiente caso:

- Si forma parte de la entidad al cual se refiere el artículo 14 de la norma del Impuesto a la Renta.
  - Si el préstamo se realiza a una entidad pública nacional, donde se menciona el inciso a) del artículo 18 de esta norma.
  - Si trata de depósitos previstos en el numeral 4 del artículo 32 de esta norma, los que estarán sujetos a esta ley de precio transferencia que hace referencia el artículo 32 A de la norma.
- ✓ **Cesión:** Se supone que el bien inmueble distinto al del predio fue cedido en para todo el año, excepto que demuestre lo contrario a cargo del por prestatante del bien.

e) **Cesión gratuita de predios**

- ✓ **Renta gravada:** La prestación en forma gratis de los predios (terreno edificación) o valor no consignado fue grava y se encuentra con una renta ficta equivalente al 6% del precio del predio.
  
- ✓ **Ocupación:** Relacionado a los predios cuyos servicios hayan dado a un tercero en forma gratis o un valor no fijado, por ende, los predios estaban guardados por todo el año, excepto una demostración en contrato al cargo del locador.
  
- ✓ **Cesión:** Es cuando la persona q no es el dueño ocupe, tiene la posición o ejerza o tenga tributos que confiera como la titularidad de los bienes.
  
- ✓ **Declaración y pago:** La Renta Ficta presume de la forma proporcional al número de meses de ejercicio por el cual hubiera prestado los predios, declarándose y pagando al tiempo en que presenta la declaración jurada anual oportuna.

Figura 1: Determinación de Renta de Primera Categoría



Fuente: Revista Asesor Empresarial

### 2.2.2.1 Obligaciones de las Personas Naturales que Perciben Rentas de Primera Categoría

(Bravo, 2012) Mantiene quien participante es el individuo natural, la continuidad individual o en sociedades y conyugales que brindan servicio al alquilar un bien, mueble o inmueble, que tendrá ingreso denominado renta de primera categoría que tendrá que cumplir con la siguiente obligación:

- ✓ Registrar el RUC.
- ✓ Tener clave SOL, realizar las gestiones por la web.
- ✓ Realizar el pago de tributo de la renta que es 5% del alquiler correspondiente.
- ✓ Enviar un informe y renovar la data en el RUC cada cierto tiempo que la SUNAT lo necesita

- ✓ Entregar las declaraciones juradas anuales en PDT o en formularios, si se determinó que existe una deuda por pagar.

#### **2.2.2.2 Imputación de la Renta**

Según lo mencionado en el literal b) del artículo 57 de la LIR, la renta de primera categoría es mencionados como reproducidas en el tiempo que sea devengado, el derecho de cobrar, debiendo depositar el pago a cuentas convenientes según que van venciendo los tiempos, al margen que la renta se haya cobrado o no.

De esta manera reconocido por el Tribunal Fiscal quien en su RTF N.º 0510-51998 declaro para efectuar los pagos a cuentas mensuales que pertenecen a la renta de primera categoría, que debe considerarse la forma de devengado.

#### **2.2.2.3 Ejercicio Gravable**

El artículo 57º de la Ley del Impuestos a la Renta menciona los ejercicios gravables empieza el 1 de enero de cada año y culmina el 31 de diciembre, de esta forma debe coincidir en todas las formas el ejercicio para gravar, sin totalidad.

#### **2.2.2.4 Deducciones del Impuesto**

- ✓ **Renta neta:** El artículo 36º de la Ley del Impuestos a la Renta dice que, para definir la renta total de primera categoría, se resumirá por el concepto el 20% de la renta bruta.

(Effio Pereda, 2011), señala: de acuerdo a los términos efectivos a la renta neta de la primera categoría es 80% de la renta neta.

$\text{Renta Bruta (RB)} = 100 \%$ $\text{Renta Neta (RN)} = 100 \% \text{ RB} - 20 \% \text{ RB}$ $\text{Renta Neta (RN)} = (100 \% - 20 \%) \text{ RB}$ $\text{Renta Neta} = 80\% \text{ RB}$
---

✓ **Renta bruta:** Considerado total de valores observados. (En caso de predios no menor al 6% del valor del autoevaluó del año).

#### 2.2.2.5 Pagos a Cuenta por Rentas de Primera Categoría

(Effio Pereda, 2011), al igual que las otras rentas, esta legislación del impuesto a la renta exige a que el productor de rentas de primera categoría realiza el depósito a cuentas por cada año, con respecto a cronograma presentado para su obligación mensual que aprueba la SUNAT.

Debe considerarse que el pago a la cuenta que debe hacer el individuo que este tipo de renta es proporcional al 6.25% de las rentas neta, con resultado de reducir el 20 % de la renta bruta, para así tramitar el pago por el recibo de arrendamiento que ratifica la SUNAT.

El inquilino es el encargado u obligado de exigir del locador el recibo por alquiler.

$$\text{Renta Bruta (RB)} = 100 \% - 20 \%$$

$$\text{Renta Neta (RN)} = 80 \%$$

$$\text{RB P/A/C IR 1ª Categoría} = 6.25 \% * \text{RN}$$

Según el anterior, la forma efectiva para que una persona este obligada a depositar a cuentas de las rentas de primera categoría debe abonarse por esa deuda, el 5% del arrendamiento devengados durante el mes.

(Renta bruta). Para poder probar la siguiente tasa efectiva desarrollaremos el siguiente cálculo.

$$\text{P/A/C IR 1ª Categoría} = 6.25\% * (80\% \text{RB})$$

$$\text{P/A/C IR 1ª Categoría} = 5\% \text{RB}$$

El Artículo 84° de la “Ley del Impuestos a la Renta señala que los contribuyentes que obtengan renta ficta de primera categoría no están obligados a hacer pagos mensuales por dichas rentas, debiéndolas declarar y pagar anualmente”.

#### *Disposiciones para la Declaración y Pago a Cuenta del Impuesto*

El artículo 2º de la Resolución de Superintendencia N.º 203-99/SUNAT “señala que la declaración y pago a cuenta mensual del Impuestos a la Renta de Primera Categoría que deban efectuar las personas naturales, sucesiones indivisas y



sociedades conyugales categoría se deberá realizar mediante el Sistema Pago Fácil”.

De la misma forma sostienen que las declaraciones y los pagos de impuesto se deben realizar siempre dentro de cronogramas de una obligación mensual aprobado por la SUNARP, formando su dígito final los números de su RUC, incluido en las rentas ficticias en donde los impuestos se declaran y pagaran en el momento de presentar las declaraciones juradas del año.

**a) Lugar para la declaración y pago a cuenta mensual del impuesto**

El artículo 3º de la Resolución de Superintendencia N° 203-99/SUNAT “menciona que el lugar para la realización de la declaración y pago a cuenta mensual del Impuestos a la Renta de Primera Categoría, es el siguiente”:

- ✓ El contribuyente primordial (PRICOS), de su dependencia de SUNAT que les avisaron para realizar las declaraciones y pagar los deberes tributarios.
- ✓ El mediano y pequeño contribuyente (MEPECOS) realizan una agencia bancaria autorizada, según su RUC.

Las declaraciones y pagos mensuales se deben hacerse por separados por cada uno de los bienes arrendados.

**b) Del procedimiento**

El artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N° 203-99/SUNAT, “dice que, al instante de realizar o pagar, el adeudado tributario informará a la Entidad Bancaria o a la Administración Tributaria, según corresponda, los siguientes datos mínimos”:

- ✓ El RUC del que debe a la renta.
- ✓ Tiempo tributario que es tiempo de pagar.
- ✓ Ejemplar y dígito de documentos personales del ocupante (Arrendatario o subarrendatario).
- ✓ Valor alquilado (en soles).

En esta pesquisa expresamos que el resultado de las declaraciones y pagos a cuentas mencionadas impuestos, entregaran al deudor tributario ejemplares de formulario N°1683 - Impuesto a la Renta de Primera Categoría, esto debe tener datos informados por los deudos tributarios.

El tributario indica las declaraciones y los pagos a cuentas mensuales del impuesto a la renta de la primera categoría, debe mostrar la fotocopia fotostática del formulario N° 1683, si la data coincide en la fotocopia fotostática con el registro del sistema informático de la SUNAT.

#### **c) Declaración rectificatoria**

El artículo 5º de la Resolución de Superintendencia N° 203-99/SUNAT menciona que debe declarar y pagar a cuentas mensuales del tributo a la renta de primera categoría que es factible de corregir mediante el sistema pago fácil, que

corresponde al monto de alquiler. Deberá comunicar al banco los siguientes”.

- ✓ Que las declaraciones que efectúan corresponden a una modificatoria.
- ✓ Las cantidades de operaciones de órdenes de las declaraciones originales, como sean los casos.
- ✓ Un desconocido cifra correcta del alquiler
- ✓ La cantidad a depositar, si es necesario.
- ✓ Algunos datos mencionados de la declaración original

Esta declaración rectificatoria asimismo podría hacerse mediante la SUNAT virtual.

**d) Modificación de datos**

Según el “artículo 6º de la Resolución de Superintendencia N° 20399/SUNAT, el Formulario N° 1093 –Solicitud de Modificación de Datos/Comunicación de Presentar el Formulario para poder ser utilizados para cambiar los datos puestos por error en el Formulario Virtual N° 1683 - Impuestos a la Renta de Primera Categoría, así como el dígito de su RUC, tiempo y/o tipo y/o números de sus documentos de identidad del que alquila, pero no mencionar el monto del alquiler en soles nacionales”.

**e) Declaración anual del impuesto a la renta de primera categoría**

Con la Resolución de Superintendencia N° 366-2013/SUNAT que determina y se encuentra obligado a mostrar la Declaración Jurada Anual, si se encuentra en las siguientes situaciones002E

- ✓ Entreguen una liquidación conveniente al fisco en la silla 161 de los formularios virtuales N°683.
- ✓ Entreguen deudas en conveniencia del fisco en la casilla 161 de los formularios virtuales N° 683.
- ✓ “Arrastren saldo a favor del impuesto del ejercicio anterior y lo apliquen contra el Impuestos anual por rentas de primera categoría consignado en la casilla 153 del Formulario Virtual N 683”.
- ✓ Son obtenidos durante el tiempo alquilado a una cantidad superior que S/ 25, 000 veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles) según las rentas de primera categoría, por ende, es considerado en la casilla 501 de los formularios virtuales N° 683.

En caso que las declaraciones no se presentan en las fechas indicadas, se les multara según la norma del condigo tributario.

#### **f) Declaración y pago electrónico**

(Effio Pereda, 2011), prioriza desde el periodo tributario febrero 2011, el contribuyente que genera rentas de primera categoría de igual forma tienen la facultad de realizar los depósitos a cuentas mediante la SUNAT virtual por tal motivo, contar con clave SOL.

- ✓ Entrar a la plataforma SUNAT operación en tiempo con sus usuarios y sus claves SOL.

- ✓ Elegir la alternativa de alquilar e integrar el documento que corresponde guiadas por el sistema.
- ✓ Anular la cantidad a cancelar, con una tarjeta de débito o crédito.

Si no se actúa la causal de rechazar alguno, la técnica creará formularios virtuales N° 1683 impuesto a la renta de primera categoría, este tendrá detalles como lo declarados de los pagos a cuentas realizados, también sus respectivos números de orden.

**g) Declaración y pago en agencias bancarias**

(Effio Pereda, 2011), prioriza que, desde febrero 2011, el contribuyente que crea rentas de primera categoría, están facultados de hacer su pago a cuenta a través de la SUNAT virtual, por el cual debe seguir los siguientes procedimientos

- ✓ Entrar a la SUNAT Operación en tiempo real con sus usuarios y sus claves SOL.
- ✓ Encontrar el modo de alquiler y entrar a la información que corresponde verificando los manuales del sistema.
- ✓ Anular la cantidad a depositar, con el débito en cuenta o realizar la transacción con tarjetas con crédito y débito.

Sin intervenir el causal de rechazos algunos, los sistemas generan formularios virtuales N° 1683 – Impuestos a la Renta de Primera Categoría.

### 2.2.3 Normativa Aplicada al Impuesto a la Renta de Primera Categoría.

(Eco-Finanzas), dicen a las leyes tributarias como, conjuntos de cuerpos normativos que prohíben o verifican las actividades de todos o partes del aportante atreves de la ley supremo entre otras,

En seguida, mencionaremos las leyes tributarias que rigen en la actualidad para recaudar el impuesto a la Renta por el alquiler de un bien inmueble.

#### 2.2.3.1 Código Tributario

La ley del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dice que el código tributario instituye el principio general.

De esta forma la Norma II mantiene que este Código manda la relación jurídica originada por el tributo. Para tales efectos, la nota general tributo tiene:

✓ **Impuestos:** “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado”.

✓ **Contribución:** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.

- ✓ **Tasa:** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

#### **2.2.3.1.1 Infracciones y Sanciones Referidas a las Rentas de Primera Categoría**

- ✓ “No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, equivale a ejecutar la infracción señalada en el artículo 173° numeral 1 del Código Tributario (Tabla II) que equivale al 50% de la UIT”.
- ✓ Si no presentas las declaraciones juradas anuales de las personas naturales, mencionado ítem 176 numeral 1 del Código Tributario (Tabla II) que es equivalente al 50% de la UIT, la siguiente ordenanza está sujeta a la gradualidad, este mismo es aplicable, según la Resolución de Superintendencia. N° 063 2007/SUNAT.

Las declaraciones y los pagos a cuentas por conceptos de rentas de primera categoría de haciendas que se devenguen en un tiempo establecido. “En ese caso, la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176° del TUO del Código Tributario se configurará por cada declaración que se presente extemporáneamente, correspondiendo que por cada una de ellas se aplique la sanción prevista”.

#### **2.2.3.2 Código Civil**

✓ **El contrato de arrendamiento**

“Es un acuerdo por el cual una de las partes, llamado arrendador, se obliga a la entrega de una cosa para que su contraparte, el arrendatario, la tenga a nombre y en lugar del dueño, use y goce de ella, pagando al arrendador un precio por el mismo”.

Según el artículo 1666° del Código Civil, dice que por alquiler es obligado a ceder por un tiempo al alquilado, para el uso de bienes por una cierta renta convenida.

✓ **Obligaciones del arrendador**

El artículo 1678° al 1680 Del código civil su deber del propietario es la siguiente:

- El propietario tiene el deber de dar al inquilino el bien que está alquilando con todos los accesorios, en los plazos, lugares y convenios, si no existe un contrato donde indica el tiempo ni el lugar de entrega, debe incluir en el acto de donde se celebra.
- Presunción de buen estado: “Entregado el bien al arrendatario, se presume que se halla en estado de servir y con todo lo necesario para su uso”.
- Conservar al inquilino para que siga usando los bienes en los plazos establecidos en el contrato y mantener en el estado entregado para poster arredramiento.



- Hacer en el acto el alquiler toda la reparación precisa, de lo contrario sería un acuerdo distinto.

✓ **Obligaciones del arrendatario**

Según el artículo 1681° del Código Civil el arrendatario está obligado:

- “A recibir el bien, cuidarlo diligentemente y usarlo para el destino que se le concedió en el contrato”.
- “A pagar puntualmente la renta en el plazo y lugar convenidos”.
- “A pagar precisamente los servicios públicos suministrados en beneficio del bien”.
- “A dar aviso inmediato al arrendador de cualquier usurpación o revolución que se intente contra el bien”.
- “A permitir al arrendador que inspeccione por causa justificada el bien, previo aviso de siete días”.
- “A efectuar las reparaciones que le correspondan conforme a la ley o al contrato”.
- “A no hacer uso imprudente del bien o contrario al orden público”.
- “A no encajar cambios ni alteraciones en el bien, sin consentimiento del arrendador”.
- “A no subarrendar el bien, total o parcialmente, ni ceder el contrato, sin consentimiento escrito del arrendador”.

- “A devolver el bien al arrendador al vencerse el plazo del contrato en el estado en que lo recibió”.

### **2.2.3.3 Ley Penal Tributaria (D. L N° 813)**

Pinedo, P. (2012), “afirma que La Ley Penal Tributaria se dirige a presentar una estructura normativa ordenada, utilizando subconjuntos normativos derivados del ámbito situacional constituido por los diversos procedimientos tributarios que tienen como fuente la relación jurídica tributaria que presenta como sujetos principales al deudor tributario (sujeto pasivo de la relación tributaria) y la Administración Tributaria (sujeto activo de la relación tributaria)”.

#### **✓ Delito de defraudación tributaria**

El artículo 1° de la Ley Penal Tributaria, indica que se cometería un fraude tributario en beneficio de uno mismo o de otra persona, aprovechándose de cualquier excusa para poder dejar de pagar los impuestos que establece la ley.

Bramont-Arias, L & García, M. (1997), “señalan que consiste en la realización de uno o varios actos que tengan por fin dejar de pagar en todo o parte los tributos que se establecen en las leyes, perjudicando el sistema de recaudación de ingresos y realización del gasto público”.

#### **✓ Modalidades de defraudación**

El artículo 2° de la mencionada ley, las formas de fraude tributaria son:

- a) Esconder, en su totalidad o en parte, un bien, ingreso, rentas o consignado pasivo en su totalidad o en parte aparente para cancelar o rebajar el tributo a depositar.
- b) No realizar la entrega al acreedor tributario la cantidad de retención o percepción de impuesto que afectan, en un plazo determinado para realizarlo determinan leyes y reglamentos pertinentes.

De este modo el artículo prioriza que la modalidad antes citada será sancionada con las siguientes penas: Pena privativa de no menor a 5 años y ni mayor a 8 y con 365 a 730 días multa.

### **2.3 Sistema Tributario Nacional**

(Díaz Flores, 2000), sistema tributario es designado como el sistema impositivo o cobro de una nación. Es el cobro que se realiza y la administración del tributo y derecho interno derivado de la venta externa que se junta en la nación, también administran el servicio aduanero e inspecciones fiscales.

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en su página web dice, es la entidad reguladora de normas, principios también las instituciones que regulan la relación que se origina por ejecutar el tributo en nuestra nación y materializamos cobrando el impuesto.

### **2.3.1 Los Elementos de un Sistema Tributario son:**

#### **a) Política tributaria:**

(Arias, 2011) menciona que la fracción fiscal, asociado por conjunto de leyes, juicios y lineamiento para avanzar con las actividades del estado.

(Tello, 2002). Son políticas tributarias en el estado peruano que tienen como finalidad fundamental estimular las demandas internas, cediendo con menor frecuencia sus implicaciones en solventar la parte financiera del Perú.

#### **b) Administración tributaria:**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con la norma que creo N° 24829, donde denomina que es órgano competente, inscrito en el ministerio de economía y finanzas.

En el estado peruano, ejercen dos entidades: “la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, más conocida como SUNAT y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas o SUNAD”.

(Panta Sánchez & Pérez Dávila, 2016), menciona que las entidades tienen la tarea de hacer cumplir la legislación facilitando el pago de tributo, realizando seguimiento de su correcto funcionamiento.

### **2.3.1.1 Ley Marco del Sistema Tributario**

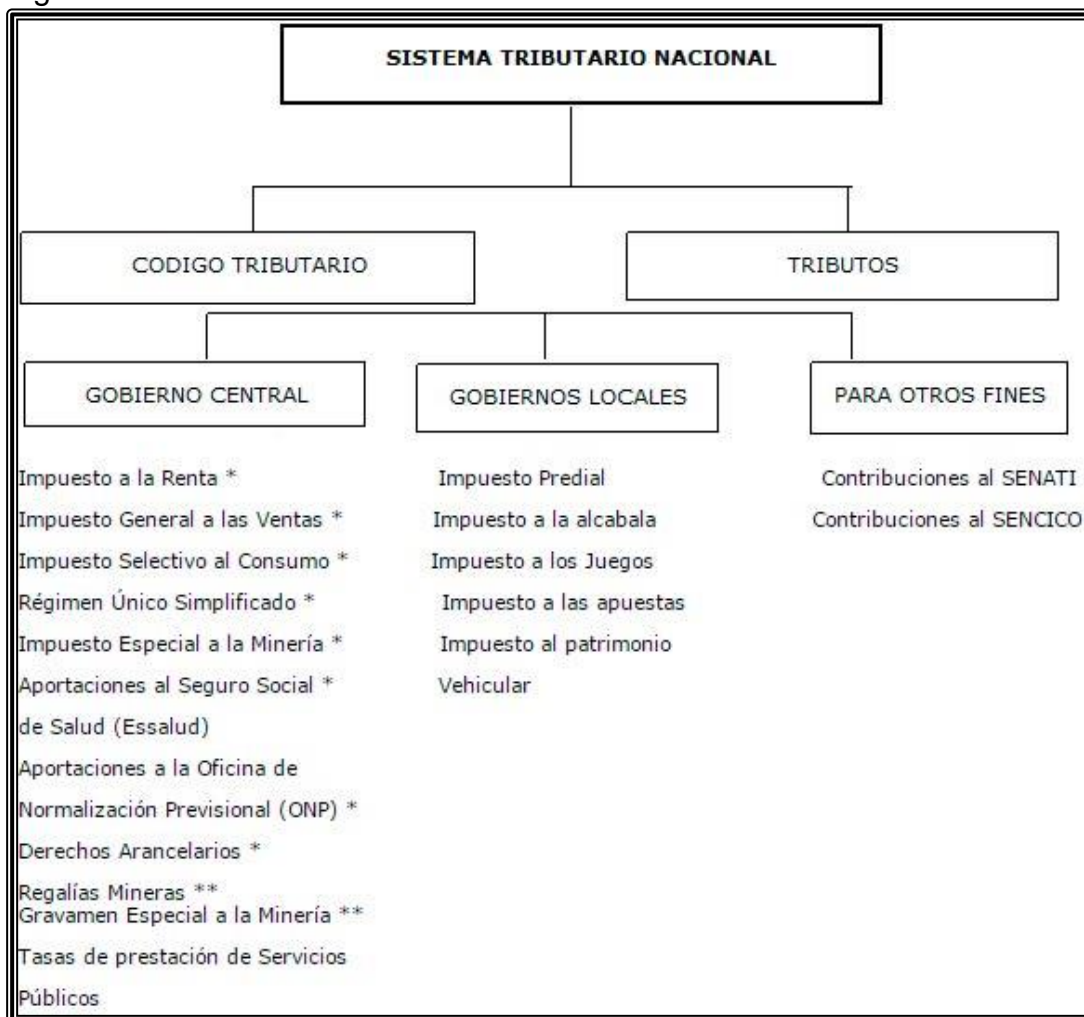
Por la facilidad designado, el poder ejecutivo, por el decreto Legislativo N° 771 dictamino la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, que está vigente desde 1994, por los siguiente:

- a) Aumentar el recaudo.
- b) Ofrecer al sistema tributario una mayor eficacia, contante y su claridad.
- c) De la misma forma el ingreso corresponde a los municipios.

### **2.3.1.2 Estructura del Sistema Tributario**

“Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, el Sistema Tributario Peruano, iguala tres grandes sub-conjuntos de contribuciones en cargo del receptor de los montos postulados”:

Figura 2: Estructura del Sistema Tributario Nacional



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria –SUNAT

## 2.3.2 Aspectos Generales de la Administración Tributaria

### 2.3.2.1 Naturaleza, régimen legal y estructura orgánica

#### Naturaleza

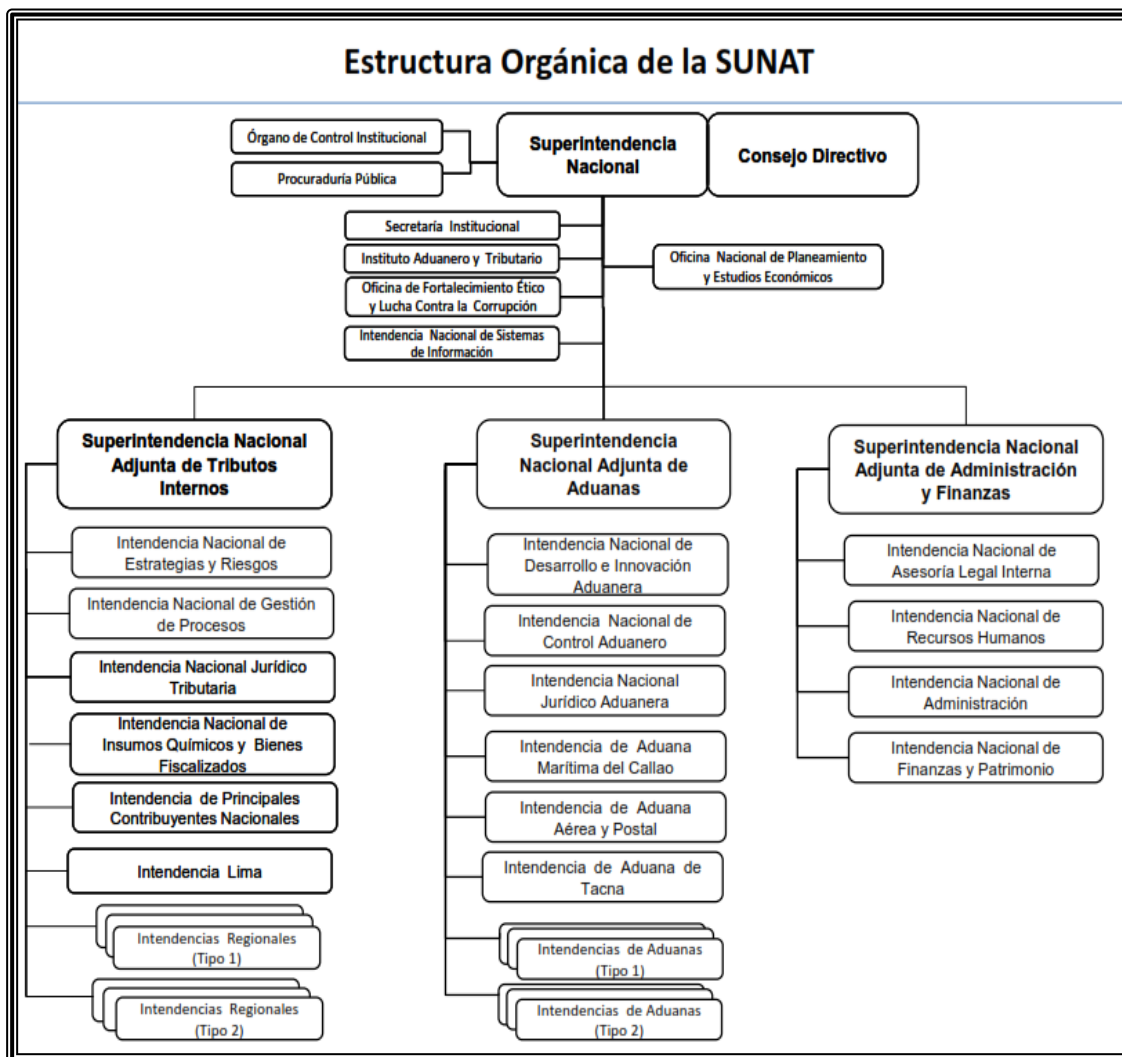
(Bravo, 2012), dice que la Superintendencia Nacional de Aduanas y la administración tributaria SUNAT, institución del estado descentralizado del sector economía y finanzas, asignadas de personería jurídica de derecho publica, economía propia, administración, funcionamiento técnica y financiera.

## **Régimen legal**

La SUNAT fue creada bajo la Ley N° 24829 y aprobada por Decreto Legislativo N° 501.

- ✓ Decreto Legislativo 500 - Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas.
- ✓ Decreto Legislativo 501 - Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria.
- ✓ “Decreto Supremo 061-2002-PCM - Disponen fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas – Aduanas”.
- ✓ Ley 27334 - Ley que Amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Figura 3: Estructura Orgánica de la SUNAT



Fuente: Memoria anual 2016 - SUNAT

### 2.3.2.2 Fines y Funciones

#### Fines

Según el “artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, tiene por finalidad”:

- ✓ Dirigir, ver y juntar tributos internos, menos los municipios y hacer las mismas funciones con proporción a la aportación de seguro social de salud (ESSALUD) y la oficina de normalización previsional (ONP), las que menciona la ley II



del título preliminar del texto único del código tributario libremente.

- ✓ Guiar y vigilar el tráfico internacional de bienes dentro de la jurisdicción aduanero y recolectar los tributos aplicables conforme a ley.

Proporcionar la actividad económica del comercio exterior, así como vigilar el movimiento internacional de seres humanos y de medios de transporte y hacer acciones precisas para informar y comprimir la comisión de delitos aduaneros.

- ✓ Presentar el siguiente reglamento de la ley tributaria y aduanera y asistir a la elaboración de la misma.
- ✓ Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- ✓ Las demás que señale la ley.

### **Funciones:**

Según el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, son funciones y atribuciones:

- ✓ Dirigir el tributo interno del estado, así también concepto tributario y no tributario cuya dirección se le designe por norma o convenios.

- ✓ Plantear al ministerio de economía y finanzas la regulación de la ley tributaria y aduanera y otras de su alcance.
- ✓ Consignar, en el ámbito de su alcance, disposición en temas tributarios y aduaneras, designando sus deberes del contribuyente, responsable y/o usuario del servicio aduanero, disposición de medida que conduce a reducción del régimen y trámite aduanero.
- ✓ Establecer leyes en forma de organizar y gestión interna en el espacio de su alcance promover, regular y ejecutar acciones de colaboración técnica, de pesquisa, actualización y perfeccionar en materias tributarias y aduaneras, dentro del país o en el exterior.
- ✓ Ceder la suspensión y/o fraccionar para el depósito de la deuda tributaria o aduanera, conforme dice la norma.
- ✓ “Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda”.
- ✓ Inspeccionar la venta de mercancía, de donde sea su procedencia de origen a nivel del todo el país.
- ✓ Fiscaliza y controla la agencia de las aduanas, depósito autorizado, despachador oficial, almacén y los medios de transporte utilizando en el comercio internacional de humanos, productos y otras.
- ✓ Advertir, acosas el contrabando, el fraude de renta de aduana, el fraude tributario, el comercio ilegal de mercancía.

- ✓ Realizar y ejecutar sistemas de revisión y controlar la calidad, cantidades, especies, clases y valores de la mercancía.
- ✓ Realizar y dirigir al sistema de análisis y fiscalizar valor declarado por el usuario del servicio aduanero
- ✓ Solucionar temas contenciosos y no contenciosos en ese tema, solucionar en la vía administrativa el recurso insertado por los tributantes o los responsables; ceder el recurso de apelación y hacer cumplir las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.

Castigar a las personas que no cumplen las normas legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, de acuerdo a la norma.

- ✓ Realizar el acto de medida de coerción precisa para el depósito de deuda por el concepto indicado en el inciso precedente.
- ✓ Tener en resguardo el bien reclutado, embargo decomisado, realizando el remate del mismo cuando proceda en el lapso de su función.
- ✓ Realizar programa de información, comentar y capacitar en materias tributarias y aduanera.
- ✓ Modificar, reproducir para luego publicar públicamente el arancel nacional de aduanas renovados, los convenios de forma aduanera, así las leyes de procedimiento para utilizar.

- ✓ Establecer el correcto uso y recaudación del tributo que administra y otras recaudaciones que se encargue, así como cobrar por servicio de presta de acuerdo a la norma.
- ✓ Dar iniciativa a los proyectos con relación a cadena logística del comercio exterior cuando cuenten con componentes de ellos con la actividad aduanera, coordinadas con la entidad del sector público y privado.
- ✓ Practicar las otras funcionalidades que dice la norma.

### **2.3.2.3 Tributos que Administra**

Según la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), los importantes tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

#### **Impuestos generales a las ventas (IGV):**

Es el tributo que se aplican en las acciones de venta de un bien o inmueble, las importaciones de los bienes, así como en las prestaciones o utilizaciones del servicio en el país.

#### **Impuestos a la renta (IR):**

Es donde se aplican a las rentas que proceden del capital, del trabajo o del aplican conjunta de ambos.

#### **Impuestos selectivos al consumo (ISC):**

Es la tributación que aplica a algunas producciones e importaciones de algunos productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

**Impuestos extraordinarios para la promoción y desarrollo turístico nacional:**

Impuestos que grava el ingreso a la región nacional de seres humanos naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional.

**Impuestos temporales a los activos netos (ITAN):**

Impuestos aplicables que generan ingreso de cuarta categoría previstos al régimen general de Impuesto a la Renta, sobre el dinero Neto al 31 de diciembre del año anterior. El deber empieza el 01 de enero de cada ejercicio y se empieza a pagar desde el mes de abril de cada año.,

**Impuestos a las transacciones financieras (ITF):**

El Impuestos grava algunas acciones que se realiza por medio de empresas del Sistema Financiero.

**Casinos y tragamonedas:**

Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas Tragamonedas.

**Derechos arancelarios o Ad - Valoren:**

Es el derecho aplicado al valor del negocio que ingresa al país, contenido en el arancel de aduanas.

**Derechos específicos:**

Es el derecho fijo aplicado al negocio de acuerdo a la cantidad específica dispuesta por el gobierno.

### **Aportaciones al Es salud y a la ONP:**

Mediante la Ley N° 27334 la SUNAT es la entidad que se encarga de la administración de las citas y contribuyentes, manteniendo como merecedor tributario de igual forma el Seguro Social de Salud y la Oficina de Normalización Previsional ONP.

### **Regalías mineras:**

Es donde el concepto no es tributario que grava la venta mineral metálica o no metálica.

#### **2.3.2.4 Facultades de la Administración Tributaria**

(Bravo, 2012), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, cuenta con la misión de tramitar, usar, investigar y recibir tributos internos con la excepción de la municipalidad, para luego informar a las leyes tributaria.

##### **✓ Facultad de recaudación**

Según el artículo 55° del Código Tributario, es competencia de la SUNAT observar los tributos. Quedando fijamente el servicio de la entidad del Sistema Bancario y Financiero y así poder alojar el pago de deuda oportuna a tributo administrativo por ésta.

##### **✓ Facultad de determinación de la obligación tributaria**

Grellaud G. (1996), dice sobre la determinación como hecho o conjuntos de actos encaminados a precisar si realmente se hizo

el acto previsto en la ley como hipótesis de incidencia, y a medir las obligaciones tributarias, convirtiéndolo en exigible.

El artículo 59° del Código Tributario, dice que por el hecho de determinaciones de las obligaciones tributaria.

- El deudor tributario defiere del acto que genera de la obligación tributaria, dice la base imponible y el importe del tributo.
- La administración tributaria confirma la ejecución del hacer generado de las obligaciones tributarias, verifica al que tiene deuda con renta al tributo.

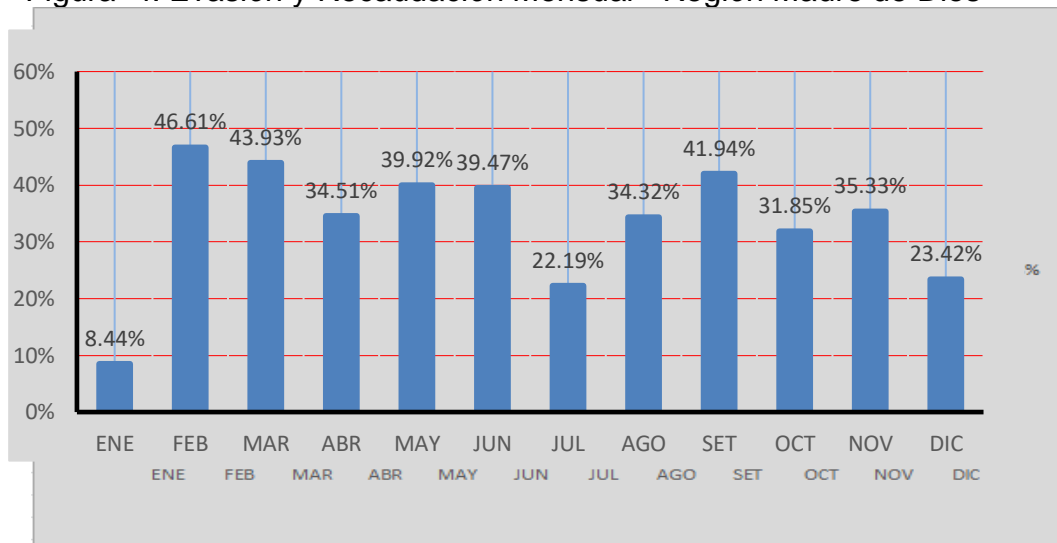
La SUNAT proyecta una resolución de valores y ordenes de transferencia de pago, que es valor a cargo del contribuyente en aquel caso fueron calculados o pagados de forma correcta sus tributos.

Tabla 1: Ingresos Recaudados por SUNAT – Región Madre de Dios

Tabla N° 001 INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - MADRE DE DIOS 2016				
INDICADOR ESTRATÉGICO	UNIDAD DE MEDIDA	EJECUTADO 2016	META 2016	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2016
INGRESOS RECAUDADOS POR SUNAT	MILLONES DE SOLES	1,596.1	1,821.0	87.6 %

**Fuente:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)  
**Elaboración:** SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Figura 4: Evasión y Recaudación Mensual - Región Madre de Dios



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

✓ **Facultad de fiscalización**

La fiscalización es una tarea administrativa en dignidad del cual se evidencia, e indaga las tareas de los administrativos mediante la obtención de información.

El artículo 62° del Código Tributario, resalta que la potestad de fiscalizar de administración tributaria contiene la inspección, la indagación y el control de hacer cumplir las obligaciones tributarias, también de esas personas que no están afectados, que tienen exoneración o beneficio tributario.

✓ **Facultad sancionadora**

El Artículo 166° del Código Tributario, menciona que la dirección tributaria tiene la potestad secreta de fijar y castigar administrativamente la infracción tributaria.

**2.3.2.5 Procedimiento de Recaudación**

(Bravo, 2012), “las etapas del procedimiento de cobro de la Administración Tributaria son las siguientes”.



**Fase 1:** “Empieza con la caracterización de los participantes. Por ello, existe el Registro Único del Contribuyente (RUC), donde se registra obligados a declarar y pagar tributos”.

**Fase 2:** “SUNAT confirmar si los tributos a los que esta afecto los contribuyentes corresponden a la categoría, naturaleza y nivel de ingreso”.

**Fase 3:** Por lo que existe el sistema informatizado con el que cuenta la SUNAT, se realiza una consolidación de los deudores y las fechas de presentación de declaración para que puedan cumplir el cronograma de pagos propuestos por la SUNAT.

**Fase 4:** Si no hay ninguna diferencia de la diferencia entre lo que el participante declara y paga, y lo que la SUNAT establece, por ende, termina el proceso. Si se descubre la diferencia entre lo que declarado y/o pagado por el contribuyente y lo determinado por la Administración Tributaria, se realizan mandatos de pago o resoluciones de multa que son notificados al contribuyente.

**Fase 5:** El aportante puede elegir por pagar de forma rápida el total de la de deuda y en ese caso cabe la posibilidad de que se acoja a algunas rebajas; tiene la oportunidad de aplazar el pago o de fraccionar. Sino paga se hace acreedor de una cobranza coactiva que puede producir de diferentes formas: Puede ser embargo de bienes, hasta el embargo de sus cuentas bancarias.

#### **2.3.2.6 Desempeño Actual de la Facultad Recaudadora de SUNAT**

Nota de Informativa N° 105 -2009

En Arequipa

“SUNAT DETECTA EVASIÓN TRIBUTARIA POR MAS DE 11 MILLONES DE SOLES EN RENTAS DE ALQUILER DE INMUEBLES”.

Son resultados de cruce de informaciones, acusaciones y labores de inteligencia efectuado por las personas de la división de auditoria, se descubrió a 1,411 individuos naturales que no cumplieron con los pagos de rentas de primera.

### **Categoría por el alquiler de sus inmuebles.**

La forma de evasión indagado en el caso de rentas de primera categoría fue por no haber abonado los recibos de arrendamientos por más que se tiene personas naturales en cantidades en un inmueble.

Esta vez las intervenciones son inductivas, los personas que son notificados, se deben apersonarse y calcular las omisiones tributarias es por ello que obtienen una mayor cantidad de beneficios de gradualidades de multa; sin embargo, de no obedecer la regulación la omisión, se dará parte a la fiscalización, en donde el representante de la inspección proyectara una resolución de determinación y la multa que corresponde, si no es cancelado en el tiempo estipulado, se realizara la cobranza, por ende la administración tributaria puede realizar la embarcación de los bienes.

La declaración del predio tiene carácter informativo para la SUNAT y no tiene pago de impuesto, pero confiere a la administración tributaria reducir la estrategia de verificar sobre el cumplimiento de pago del impuesto a la renta de primera categoría.

Se encuentran obligados a declarar, persona natural, sociedad conyugal y sucesión indivisa, domiciliadas o no, adscritas o no en el RUC, siempre que al 32 de diciembre de cada año han sido

dueño de dos o más predios cuya suma del valor de auto evaluó supera a los 150,000 nuevos

### **2.3.2.7 Localización del Estudio Realizado**

#### **✓ Ciudad de Puerto Maldonado**

Es una localidad que está ubicado en sureste del Perú, es capital de la región Madre de Dios, ubicado a las orillas de los ríos de Madre de Dios y Tambopata, es considerado como el eje del comercio de la amazonia, es capital de la Biodiversidad del Perú por ser una potencia en Flora y Fauna, tiene una población de 74 494 habitantes para el año 2016 (Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática).

#### **✓ Locales comerciales**

También es conocido como establecimientos comerciales, puntos de ventas, tiendas o comercios, lugares donde se ofertan, bienes y servicios al público en general

#### **✓ Geografía**

Madre de Dios cuenta con basto selva virgen y paisaje subyugante, es más probable que es una región menos intervenida de la amazonia peruana, cuenta con variedad microclimas, suelos que proporcionaron el desarrollo de una variedad de formas de vidas, esta ciudad posee mejores suelos de toda la selva amazónica.

#### **✓ Clima**

Posee con clima tropical húmedo con temperatura alta durante el año, primordialmente en agosto y setiembre, algunas veces bordeando los 50 °C. la mayor parte de los meses en puerto Maldonado presenta precipitaciones en el mes de octubre hasta abril.

### ✓ **Economía**

La importancia de la economía presente fue la extracción del caucho, fines del siglo XIX cascara o quina, empleados para tratar la malaria. Castaña, oro y entre otros.

A partir del siglo XX, la producción del caucho se metió en los ríos de Madre de Dios, entrando por Fitzcarrald hasta Puerto Maldonado.

En la actualidad, la provincia de Tambopata es caracterizado por la diversidad de actividad económico que genera.

**Extractivo:** Integrado por actividad de extracción aurífera, explotación forestal y madera y no madera, se debe resaltar que en Puerto Maldonado y su entorno hay extracción aurífera. La mayor parte de esta actividad es informal por lo que no aportan a la economía del pueblo.

**Agropecuario:** Que incluye a la agricultura, la ganadería, localizados en torno a las carreteras y a las principales vías fluviales.

**Conservación:** Comisionado de una economía territorial indígena, alberga diversos pueblos indígenas, empresas de ecoturismo, y al conjunto de áreas naturales protegidas.

## 2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

✓ **Arrendador:** Es la persona que está obligada a ceder para el uso de un bien o cosa.

✓ **Arrendamiento:** Es acuerdo que realizan tanto el arrendador y el arrendado, para que el arrendador pueda dar un bien por un lapso de tiempo, el cual el que alquila paga una suma de dinero (NIC17), por cierta renta convenida (CÓDIGO CIVIL: Art. 1666°).

✓ **Arrendatario:** Al que adquiere el uso de la cosa o el derecho a la obra o servicio que se obliga a pagar.

✓ **Actividad ilícita:** Denomina al acto contrario al derecho. Es aquel opuesto a las normas y la moral, también tener en cuenta que es conocido como ilícito administrativo. Es decir que el ilícito administrativo, son infracciones que tienen sanciones determinadas, de igual forma está el ilícito tributario que se denomina infracciones de normas financieras. (Fuente: Alejandro Nieto, 2010, las actividades ilícitas y su agradabilidad e ilícitos tributarios).

✓ **Administración tributaria:** “La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas”.

Ávila, A. (2004), deduce que la entidad tiene labores de aplicar las legislaciones facilitando el depósito del tributo, observando su correcto uso.

✓ **Contrato:** Es un acuerdo de forma personal o privado que puede ser escrito, oral para que puedan ceder una cosa determinada.

Contrato de acuerdo de dos o más personas que regulan una relación jurídica patrimonial. (CÓDIGO CIVIL: Art. 1351º)".

✓ **Contribuyente:** Es la persona que debe, se define un individuo natural o jurídica que tiene patrimonio, tiene actividad económica.

✓ **Cultura tributaria:** Es el conocimiento que tienen las personas de una sociedad sobre el sistema tributario y sus respectivas funciones.

✓ **Impuestos a la renta:** Esta alberga principalmente el ingreso de los tributantes, puede ser de sus trabajos que realizan o sus capitales por el cual es de vital importancia la clasificación de las rentas, la renta bruta que es una renta sin deducción de sus gastos y la renta neta es donde se deduce los gastos.

✓ **Informalidad de los pagos:** Conocido como dinero informal al dinero que está oculto con el objetivo de elusión fiscal. Es parte de los dineros sumergidos, junto a actividad económica ilegal como la facturación falsa.

✓ **Infracción Tributaria:** (Pacífico, 2008), La infracción tributaria puede ser conceptuada como la acción u omisión que quebranta una prohibición de impuesto o establecido en una norma tributaria.

Así, la infracción tributaria implica la infracción de las normas tributarias o el incumplimiento de los deberes y obligaciones que se derivan de la relación jurídica tributaria.

✓ **Rentas de primera categoría:** Consiste en determinar la renta bruta, si la cantidad de alquiler de todo el año es menor a seis por ciento (6%) del autoevalúo del año, se debe mencionar

como renta presunta el seis por ciento (6%) del total del autoevalúo.

✓ **Sanción Administrativa:** Son actos de sanción cuando se presenta una conducta ilícita del administrado.

✓ **Sistema tributario:** Es una organización legal, administrativo y técnica que fue dado por gobierno con el objetivo ejercer de manera inteligente.

✓ **Subarrendamientos:** Esta constituida por la diferencia entre lo que debe abonar el arrendatario y lo que debe depositar el propietario.

✓ **Recaudación tributaria:** De cierta forma es promover en los aportantes para que realicen los pagos de su obligación tributaria durante el tiempo voluntario dictaminado por norma,

✓ **Sanción Administrativa:** Es un acto administrativo que son sanciones por tener conducta ilícita del administrativo.

✓ **Tributación:** Su objetivo es recibir fondo que el estado requiera para el funcionamiento.

Los tributos “son bienes comunes por el cuál el estado exige en ejercicio de su poder de imperio a los particulares, según su capacidad contributiva, en virtud de una ley y para cubrir los egresos que le demanda el descargo de sus fines” (fuente: Dr. Simeón Caballero Bustamante-revista caballero Bustamante año 2011.

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

### 3.1 TIPO DE ESTUDIO

La investigación realizada es **no experimental** porque no se manipularon las variables de estudio. Lo que hace este tipo de investigación es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto actual, para después analizarlo.

Este estudio no experimental nos ha permitido observar las situaciones ya existentes.

De acuerdo a Hernández. (2010) sostiene que el diseño no experimental es como aquel “estudio que se realiza sin manipulación deliberada de variables y en los cuales sólo se observa los hechos en su clima natural para luego analizarlos”.

### 3.2 DISEÑO DE ESTUDIO

#### **Correlacional de corte transversal:**

✓ **Correlacional:** Como miden dos o más variables y verifican si están o no afines con el mismo sujeto o grupo, para luego analizar la



correlación. Las medidas de las variables a correlacionar se toman de los mismos sujetos o grupos.

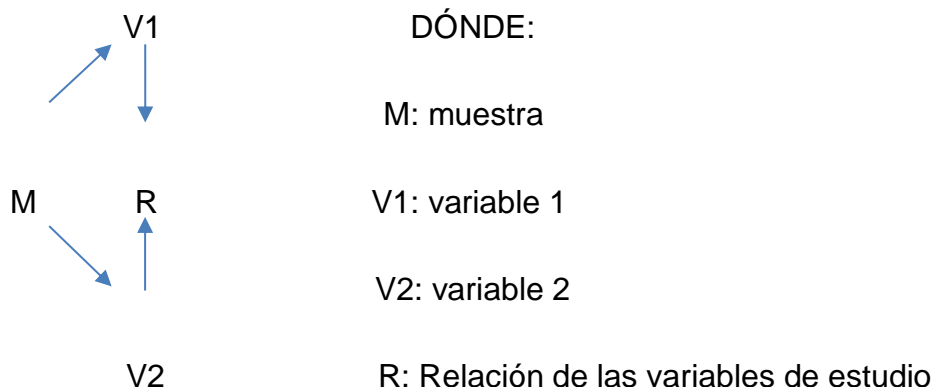
De acuerdo a Hernández et al. (2010) la pesquisa correlacional responde a las relaciones entre dos o más variables, de esta forma reconoce como es su forma de ser del concepto o variable (P.78).

✓ **Transversal:** En la presente investigación se recolectaron la información en un tiempo estimado único.

Objetivo es narrar variables y examinar su incidencia e interrelación en un tiempo determinado, el tipo de pesquisa es como fotografía en un tiempo establecido el problema que está siendo estudiado y podrá ser: Descriptiva o correlación según cuál es su problema de pesquisa.

Hernández. (2010) sostiene que: “Recolectar información en un solo momento y tiempo único, tiene la finalidad de describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento determinado” (P, 289).

En el estudio realizado se ha relacionado la variable Independiente “**Evasión Tributaria**” y la variable dependiente “**Recaudación Fiscal**”.



### 3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1 Población

La población que se consideró para el presente estudio son todas las personas que pagan su impuesto de la renta de primera categoría de un local comercial de la ciudad de Puerto Maldonado 2016; siendo estas un aproximado de 2800 locales comerciales. (Fuente: MYPES).

Según Hernández (2010) que la población son conjuntos de acciones que concuerdan en determinada característica, por ende, se presume como el total de persona posible a ser analizado.

#### 3.3.2 Muestra

Para Hernández (2010) “la muestra en principio es un subgrupo de la población que corresponden a ese conjunto definido por sus especificaciones a las cuales conoce como población” (P. 175).

El presente trabajo de investigación está constituido por la muestra se ha seleccionado de forma probabilístico con la fórmula estadística siguiente.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{E^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

#### **Dónde**

N = El total del Universo

n = Tamaño de la Muestra (2800)

p = Proporción de propietarios de locales comerciales en Puerto Maldonado que están de acuerdo con la evasión tributaria perjudicando a la recaudación fiscal (50% = 0.5).

q = Proporción de propietarios de la empresa en Puerto Maldonado que no están de acuerdo con la evasión tributaria que afecta a la recaudación fiscal (50%= 0.5).

Z = Valor de distribución normal estándar (al 95 % de Confiabilidad = 1.96)

E = Error estándar (5%)

$$n = \frac{2800 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 \times (2800-1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

n = 337.9

La muestra ajustada es de 337.9. Proprietarios de locales comerciales empresarios que se encuentra en la ciudad de Puerto Maldonado, del departamento de Madre de Dios.

### 3.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS

#### 3.4.1 Métodos

La técnica de recolectar datos son conjuntos de procedimiento estratégica científica que se utiliza para conseguir un fin. Los instrumentos de recolectar datos son recursos para que pueda valerse, el que investiga para aproximarse a los hechos y extirpar de ellos la información. (Hernández 2005).

Se realiza de forma adecuada la construcción del instrumento de recolección que la pesquisa puede considerar precisa correspondencia

entre la teoría y la práctica, es por ello por lo que estos terminaos se vinculan.

Para esta investigación se utilizó la técnica de recolección de información.

En la siguiente pesquisa se utilizó la técnica de recolección de datos, se realizarán encuestas a los contribuyentes de la renta de primera categoría a los que cuentan con local comercial en Puerto Maldonado.

#### Instrumento

Para (Humberto Ñaupán). Los cuestionarios son modalidades de las técnicas de la encuesta que consisten en formular conjunto sistematizado de preguntas en cédulas, que efectivamente tiene relación con la hipótesis de pesquisa y por consiguiente a la variable e indicador y su finalidad es recolectar la información para contrastar la hipótesis de la pesquisa.

En esta investigación se realizó mediante cuestionario de escala dicotómica, para extraer directamente datos en el tema de evasión tributaria de renta de primera categoría como es local comercial de Puerto Maldonado y como afecta en la junta tributaria 2016.

#### **3.4.2 Validez de juicio de expertos**

La herramienta diseñada presento y reunió toda la exigencia que da confianza y seguridad e integridad por los datos alcanzados que son estimados y evaluado. Para validar el instrumento se toma como referencia el resultado creado por el juicio de expertos con indicadores por los criterios que muestra en el anexo, en cuyo resultado arrojado se compara con las siguientes escalas.

Tabla 2: Escala de Nivel de Validez de los Instrumentos

<b>VALORES</b>		<b>NIVELES DE VALIDEZ</b>
81 - 100	→	Excelente
61 - 80	→	Muy Bueno
41 - 60	→	Bueno
21 - 40	→	Regular
0 -20	→	Deficiente

Fuente: Elaboración Propia

### 3.4.3 Confiabilidad de los Instrumentos

Para poder evaluar con confiable es el siguiente instrumento y el dato obtenido en la siguiente pesquisa se procede con el análisis con el índice de consistencia interna con fundamentos estadísticos.

Tabla 3: Confiabilidad de los Instrumentos

Valores		Nivel de Confiabilidad
0.53 a menos		Confiabilidad nula
0.54 a 0.59		Confiabilidad baja
0.60 a 0.65		Confiable
0.66 a 0.71		Muy confiable
0.72 a 0.99		Excelente confiabilidad
1		Confiabilidad Perfecta
<b>Evasion Tributaria</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach Basada en Elementos Estandarizados	N° de Elementos
,920	,920	340
<b>Recaudación Fiscal</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach Basada en Elementos Estandarizados	N° de Elementos
,924	,924	340

Fuente: Elaboración Propia SPSS

Según Hernández en el 2005 los niveles de confiabilidad se resumen de la siguiente forma.

### 3.4.4 Validación por Juicio de Expertos

Se utilizó la técnica de juicio de expertos, el cual fue revisado por los profesionales expertos en la rama de investigación de la respectiva carrera cuya apreciación valorativa lo expresamos en la siguiente tabla.

Tabla 4: Validación por Juicio de Expertos

<b>N°</b>	<b>Nombre de Expertos</b>	<b>% de Valoración</b>
01	Mg. Alfonso Romaní Claros	80%
02	Mg. Gladys Rivera Mamani	90%
<b>Promedio</b>		<b>85%</b>

Fuente: Elaboración Propia

### 3.5 TRATAMIENTO DE DATOS

Para el análisis de la recolección de datos para las variables de estudio se utilizará el software SPSS v. 24, por lo que analizara los porcentajes, plasmados en tablas y las figuras que presentaran la distribución de los datos obtenidos, según la estadística descriptiva.

## **CAPÍTULO IV: RESULTADO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

### **4.1 DESCRIPCIÓN**

Se realizaron en base a los instrumentos propuestos validados que nos permitió optimizar el análisis, la exposición y el razonamiento de la información obtenido para precisar la concordancia de las variables de la evasión tributaria de renta de primera categoría caso de los locales comerciales y la afectación en la recaudación tributaria 2016. Los resultados son aceptables y confiables para alcanzar los objetivos y la verificación de la hipótesis a través de análisis de la variable de la presente investigación de estudio.

La interpretación de datos obtenidos responde al objetivo e hipótesis, se diseñaron parámetros de estimación acomodados en relación a la respuesta de cada dimensión.

### **4.2 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

#### **4.2.1 Variable de evasión tributaria de renta de primera categoría**

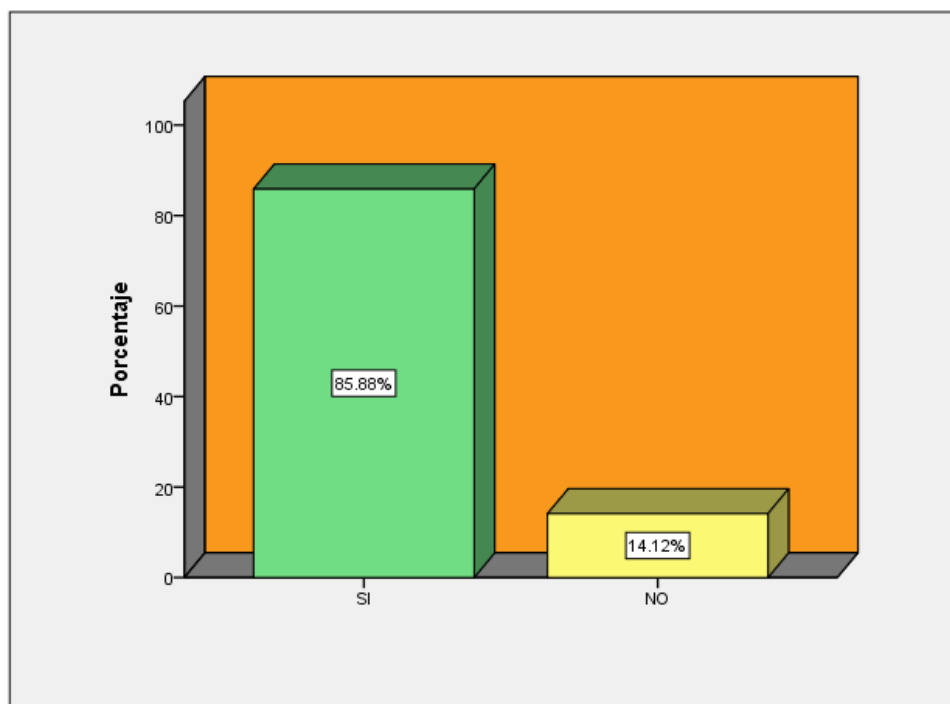


Tabla 5: La evasión tributaria de renta de primera categoría

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	292	85.9	85.9
NO	48	14.1	100.0
Total	340	100.0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 5: La evasión tributaria de renta de primera categoría



Fuente: SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 005 y la Figura N° 005 nos indica sobre la evasión tributaria de rentas de primera categoría que es el resultado de la variable independiente de los encuestado de un numero de 340 contribuyentes un 85% indicaran que si existe evasión a la renta de primera categoría y solo un 14.12% indicaron que no existe evasión.

**Comentario:** De acuerdo a los resultados que se obtiene podemos comentar que la variable de la evasión tributaria se relaciona directamente con la recaudación de impuestos, ya que existe dos dimensiones que determina esta afectación: Uno es desconocimiento del tema tributario y la segunda es la cultura tributaria.

#### 4.2.1.1 Las dimensiones de la variable evasión tributaria de renta de primera categoría.

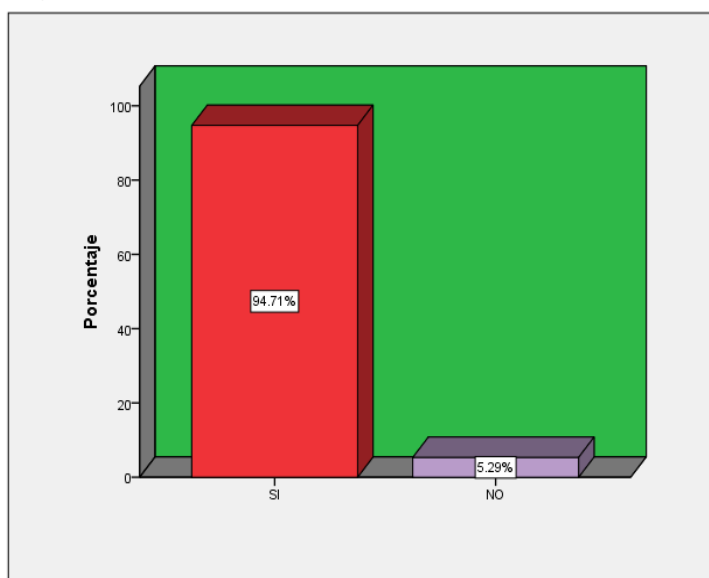
##### Dimensión N° 01: Desconocimiento tributario

Tabla 6: Desconocimiento tributario

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	322	94.7	94.7
NO	18	5.3	100.0
Total	340	100.0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 6: Desconocimiento tributario



Fuente: SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 006 y la Figura N° 006 nos indica que el 94.71% no conoce sobre los temas de tributación y un porcentaje de 5.29% conocen sobre tributación.

**Comentario:** Con relación a la dimensión de conocimiento tributario podemos indicar que los propietarios de los locales comerciales no conocen sobre temas de impuestos y que, por dicha razón, el contribuyente infringe con las normas tributarias.

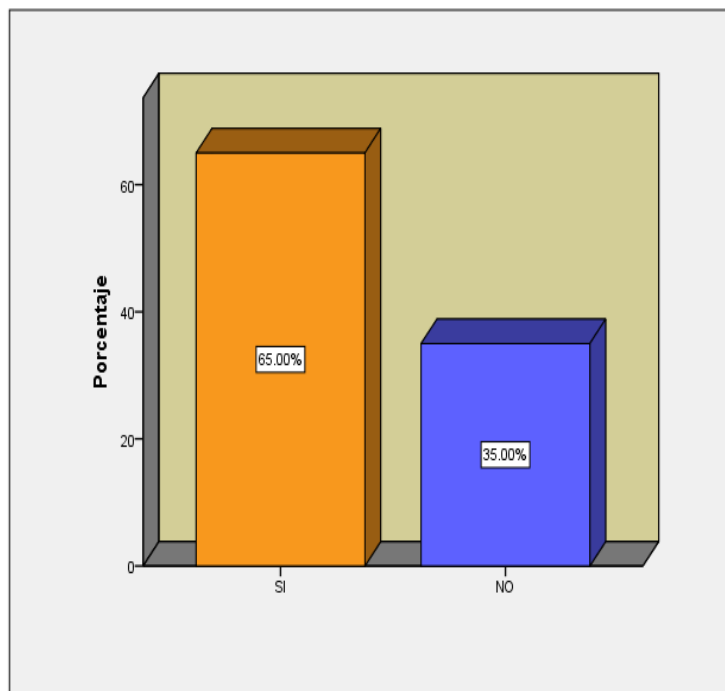
### Dimensión N° 02: Cultura tributaria

Tabla 7: Cultura tributaria

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	221	65.0	65.0
NO	119	35.0	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 7: Cultura tributaria



Fuente: SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 007 y la Figura N° 007 nos indica que del total de los encuestados el 65% tiene cultura tributaria y un 35% no tiene cultura tributaria.

**Comentario:** Con relación a la dimensión de Cultura tributaria podemos indicar que los propietarios de los locales comerciales tienen costumbres y maneras de tributar.

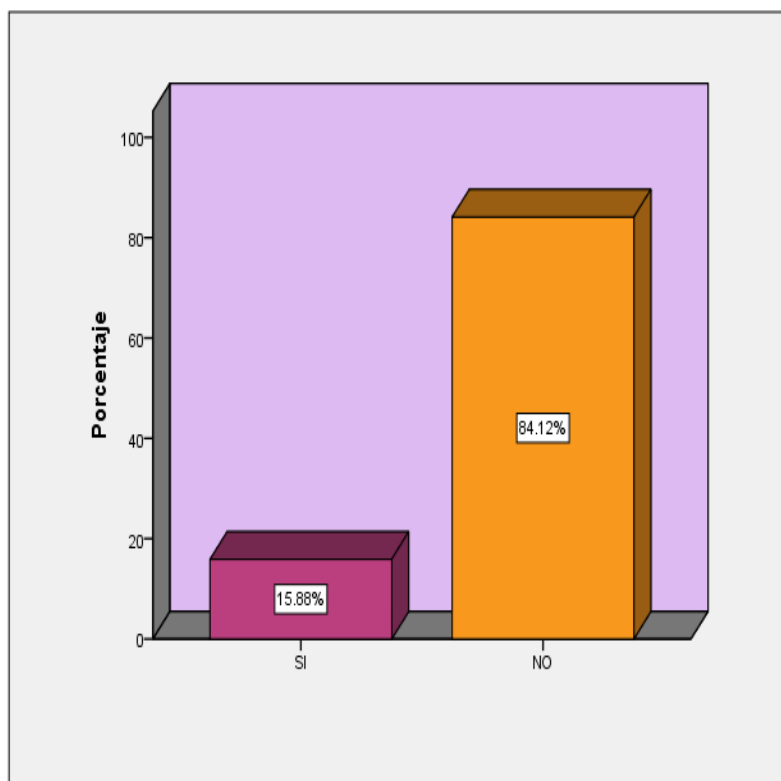
### Dimensión N° 03: Capacitación

Tabla 8: Capacitación

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	54	15.9	15.9
NO	286	84.1	100.0
Total	340	100.0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 8: Capacitación



Fuente: SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 008 y la Figura N° 008 nos indica sobre si se está capacitando en cuestiones tributarias. Del resultado obtenido podemos manifestar que un 15.88% está capacitado mientras que un 84.12% no está capacitado.

**Comentario:** Con relación a la dimensión de capacitación otorgada a los empresarios, podemos indicar que un gran porcentaje de los propietarios en los locales comerciales no están capacitados ya que ellos no ponen de su parte en asistir a las charlas informativas que ofrece la administración tributaria.

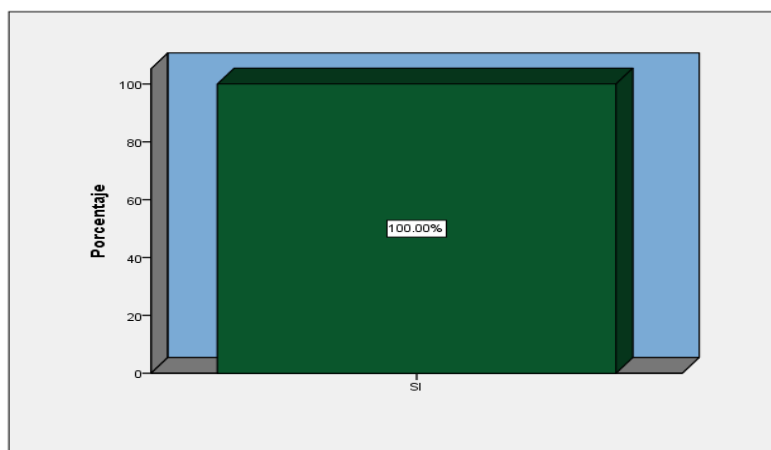
#### Dimensión N° 04: Incentivos tributarios

Tabla 9: Incentivo tributarios

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	340	100.0	100.0

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 9: Incentivo tributarios



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 009 y la Figura N° 009 nos muestran sobre los incentivos, el 100% de los encuestados manifiesta que si habría incentivos tributarios por parte del gobierno serían puntuales en pagar sus impuestos.

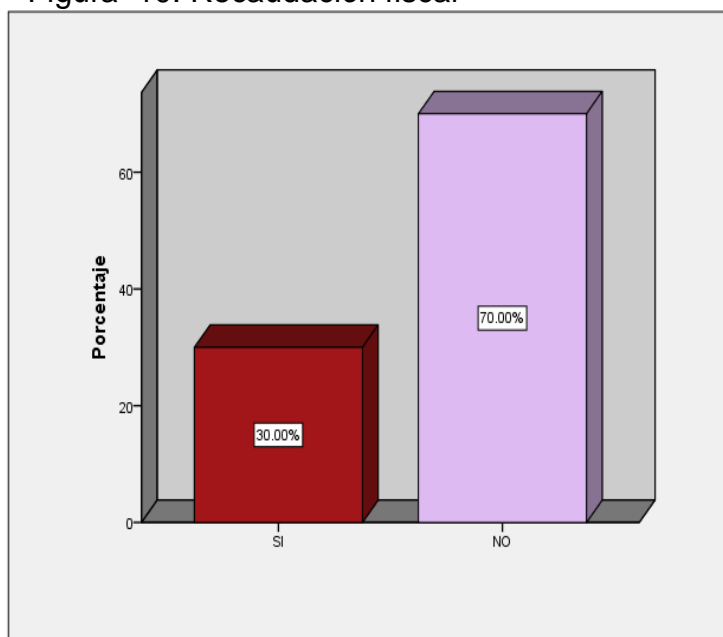
#### 4.2.2 Variable dependiente: recaudación fiscal

Tabla 10: Recaudación fiscal

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	102	30.0	30.0
NO	238	70.0	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 10: Recaudación fiscal



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 010 y la Figura N° 010 nos muestra que los indicadores de la variable dependiente en la que se mide la afectación de recaudación fiscal. Del Tabla podemos interpretar que el 30% de los contribuyentes aportan a la recaudación fiscal y un 70% no contribuyen.

**Comentario:** con relación a la dimensión de recaudación fiscal, podemos observar que los contribuyentes en la mayoría son conscientes de que no contribuyen a la recaudación fiscal.

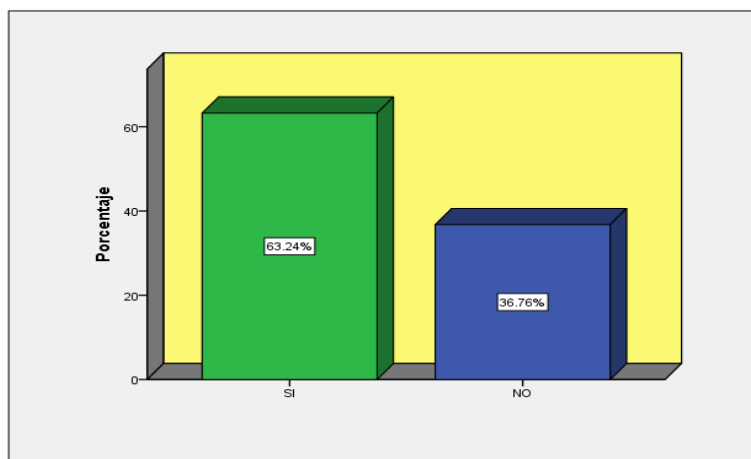
#### 4.2.3 Resultados de los indicadores de evasión tributaria de renta de primera categoría y la recaudación fiscal

Tabla 11: La evasión tributaria como acto de intencionalidad

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	215	63.2	63.2
NO	125	36.8	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 11: La evasión tributaria como acto de intencionalidad



**Fuente:** SPSS Statistics V.24



**Interpretación:** El Tabla N° 011 y la Figura N° 011 nos indica sobre la evasión tributaria como un acto de intencionalidad, para los arrendadores encuestados un 63.24% indica que si existe un acto de intencionalidad y un 36.76% indica que no existe un acto de intencionalidad para la evasión tributaria.

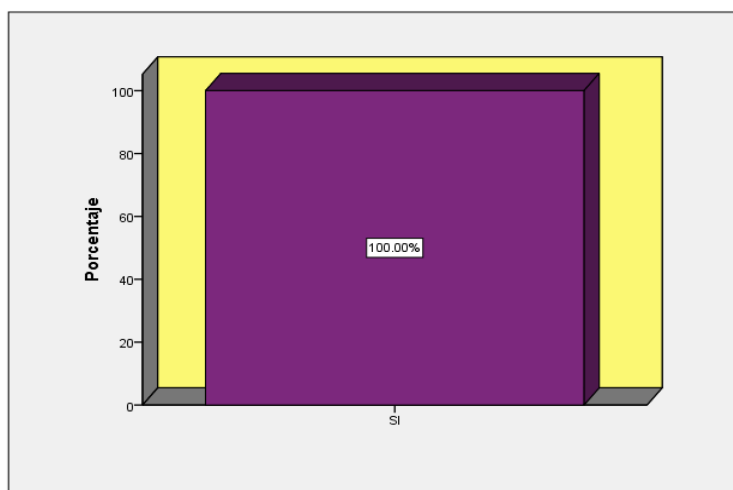
**Comentario:** De acuerdo a la figura que se muestra, más del 50% revela que la evasión tributaria viene siendo un acto intencional ya que la mayoría de contribuyentes sabe que tiene que tributar y no lo hace sabiendo las consecuencias que ello les puede ocasionar y esto afecta a la recaudación fiscal.

Tabla 12: La evasión tributaria y la ley de los impuestos a la renta

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	340	100.0	100.0

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 12: La evasión tributaria y la ley del impuesto a la renta



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 012 y la Figura N° 012 nos indica sobre la evasión como un hecho que está en contra de la norma de los impuestos a la renta del encuestado un 100% manifiesta que si es un hecho que esta desfaroble al impuesto de la renta.

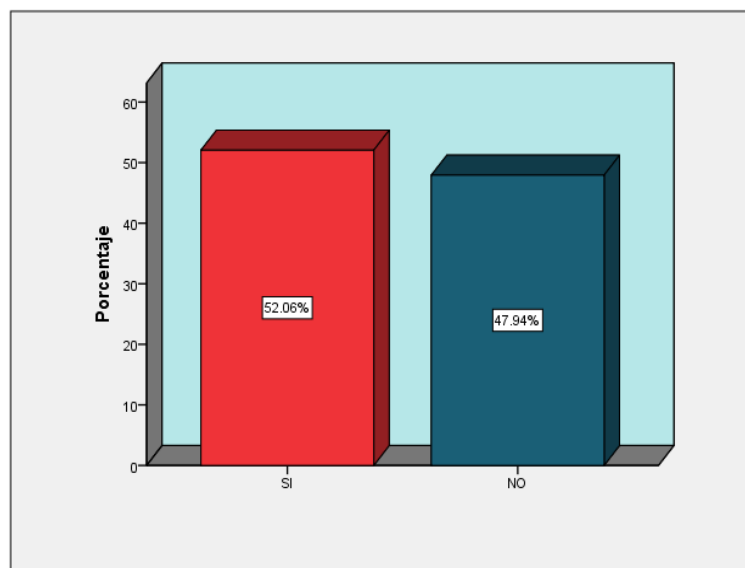
**Comentario:** De acuerdo al Tabla y la Figura nos muestra que el total de los encuestados están de acuerdo que la evasión va en contra de la ley del impuesto a la renta. Ello nos muestra que cada contribuyente esta consiente que al no pagar sus impuestos van en contra de la ley.

Tabla 13: La escasez de ingresos económicos y evasión tributaria

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	177	52.1	52.1
NO	163	47.9	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 13: La escasez de ingresos económicos y evasión tributaria



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 013 y la Figura N° 013 nos indica si no genera ingreso económico son factores para poder evadir el tributo de los arrendadores encuestados manifiestas un 52.06% que si es un factor la escasez de ingreso económicos y un 47.49% indica que no es un factor.

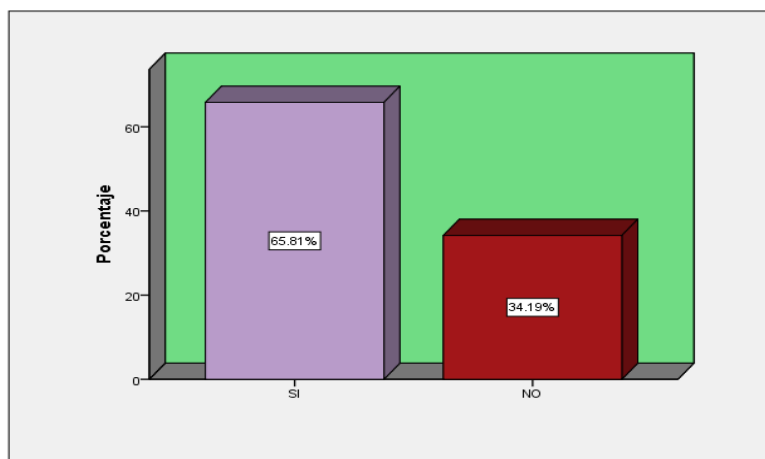
**Comentario:** De acuerdo al resultado obtenido de la encuesta tenemos dos opiniones distintas que el 52.06% nos dice que por la escasez de ingresos no pueden pagar los impuestos y por ello evaden. Mientas el 47.49% indica que aun teniendo escases de ingresos cumplen con sus pagos, y dentro de ello también están los contribuyentes aun teniendo los ingresos necesarios no realizan sus pagos.

Tabla 14: El arrendador y el recibo de alquiler

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	204	60.0	65.8
NO	106	31.2	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 14: El arrendador y el recibo de alquiler



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 014 y la Figura N° 014 muestra si los arrendadores entrega mensualmente los recibos a los inquilinos en un 65.81% nos indica que si entrega los respectivos recibos a sus inquilinos puntualmente y un 34.19% manifiesta que no entrega recibos.

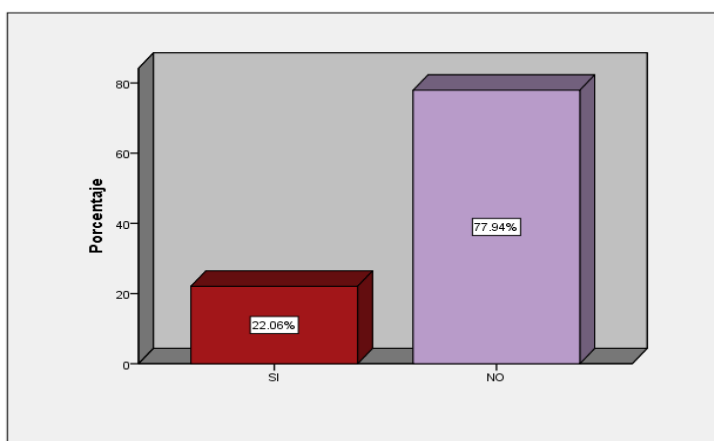
**Comentario:** El 65.81% de arrendadores no evaden los impuestos ya que al entregar los recibos (Boucher de pago formulario 1683) es la muestra del pago de su tributo como arrendador. Mientras el 34.19% no reciben el recibo correspondiente y por ello deducimos que el arrendador no paga el impuesto correspondiente.

Tabla 15: Declaración de ingresos y los pagos mensuales

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	263	77.4	77.4
NO	77	22.6	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 15: Declaración de ingresos y los pagos mensuales



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 015 y la Figura N° 015 nos muestra si el arrendador es leal al momento de hacer sus declaraciones de ingreso real en el instante de hacer su pago mensual, según el análisis de los Tabla un 22.06% manifiesta que si es consciente y un 77.94% indica que no es consiente en sus respectivas declaraciones que realiza mensualmente.

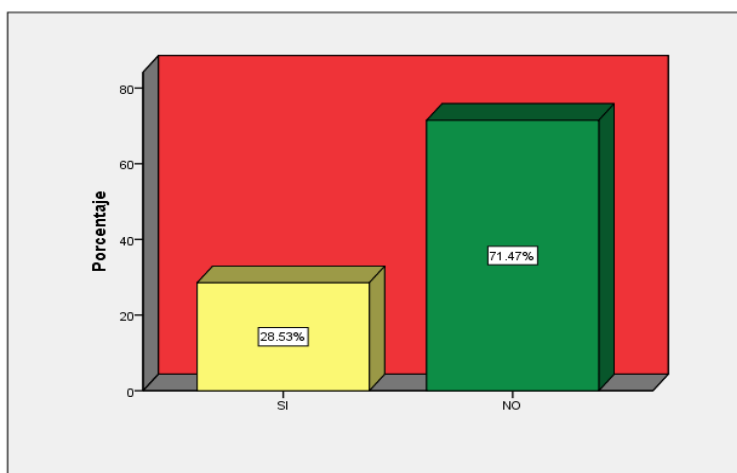
**Comentario:** De acuerdo a los porcentajes que se nos muestra el 22.06% son conscientes al declarar sus ingresos reales al pagar sus impuestos, aunque sea una minoría, pero hay personas que cumplen su función como contribuyentes de manera correcta. Mientras el 77.94% que es mucho mayor de la mitad nos indica que no son conscientes al declarar sus ingresos correctamente.

Tabla 16: Satisfacción del servicio de la SUNAT

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	97	28.5	28.5
NO	243	71.5	100.0
Total	340	100.0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 16: Satisfacción del servicio de la SUNAT



Fuente: SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 016 y la Figura N° 016 nos indica sobre los servicios de los tramites que se realiza en la SUNAT del total de los encuestados indican 28.53% que los servicios que presta la SUNAT son satisfactorios, mientras que un 71.47% indica que los servicios de la SUNAT no son satisfactorios para el contribuyente.

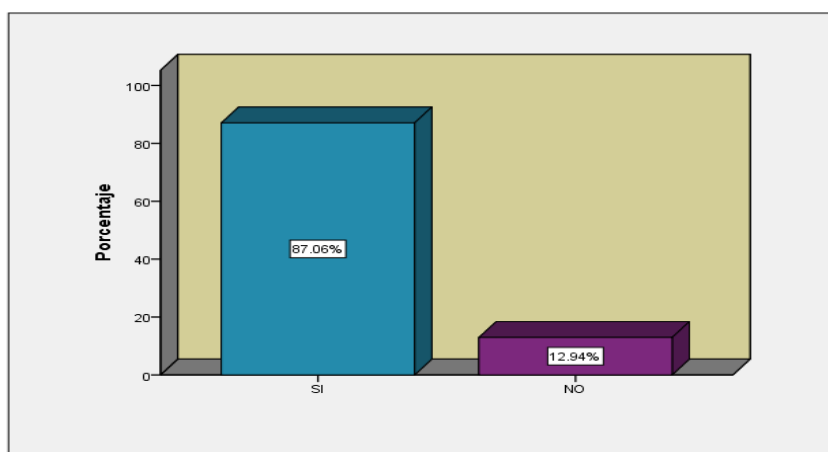
**Comentario:** Para la mayoría de los contribuyentes la SUNAT y los servicios que brinda dicha institución no son satisfactorios y todo ello pueden ser factores que indiquen que los contribuyentes incurran en infracciones frente a la administración tributaria por el mal servicio y poco conocimiento que tiene como contribuyente.

Tabla 17: Conocimientos y actitudes tributarias y la evasión tributaria

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	296	87.1	87.1
NO	44	12.9	100.0
Total	340	100.0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 17: Conocimientos y actitudes tributarias y la evasión tributaria



Fuente: SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 017 y la Figura N° 017 nos muestra sobre la incorporación de conocimientos y actitudes tributarias como un proceso para luchar contra la evasión tributaria, un 87.06% indica que si se incorporaría conocimientos y tener actitudes tributarias y disminuir la evasión tributaria y un 12.94% indica que no es necesario.

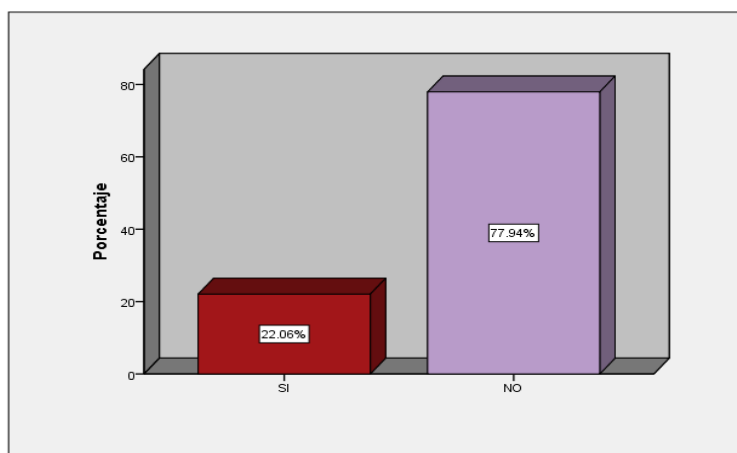
**Comentario:** Hay un alentador 87.06% que creen que incorporar conocimientos y actitudes tributarias realizando campañas, charlas para los contribuyentes y no solo a ellos sino también entre el ámbito estudiantil como colegios, institutos, universidades entre otros, de esta manera luchar contra la evasión tributaria.

Tabla 18: Charlas informativas y su responsabilidad tributaria

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	75	22.1	22.1
NO	265	77.9	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 18: Charlas informativas y su responsabilidad tributaria



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 018 y la Figura N° 018 nos muestra si los contribuyentes en algún momento recibieron charlas para que puedan tener conocimiento de cuán importante es su responsabilidad tributaria un 22.06% indica que si han recibido charlas y un 77.94% no han recibido charlas.

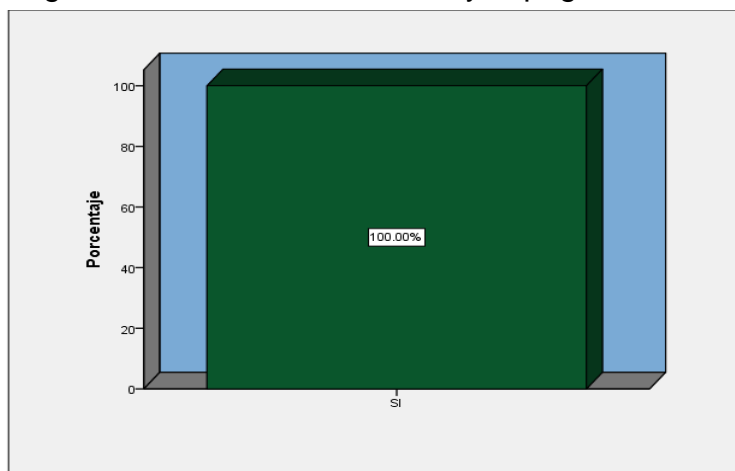
**Comentario:** Las charlas informativas realizadas por la SUNAT para que se pueda entender de cuán importante es su responsabilidad tributaria para los contribuyentes no se dan mucho y tampoco llegan a la mayoría de contribuyentes esto se nos muestra en la encuesta realizada que el 77.94% no ha recibido charlas y los 22.06% muestran a las personas que por cuenta propia buscaron informarse.

Tabla 19: Incentivo tributarios y el pago de tributos

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	340	100.0	100.0

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 19: Incentivo tributarios y el pago de tributos



**Fuente:** SPSS Statistics V.24



**Interpretación:** El Tabla N° 019 y la Figura N° 019 nos muestran sobre los incentivos tributarios y la puntualidad de pagar sus tributos el 100% de los encuestados manifiesta que si habría incentivos tributarios serían puntuales en pagar sus impuestos.

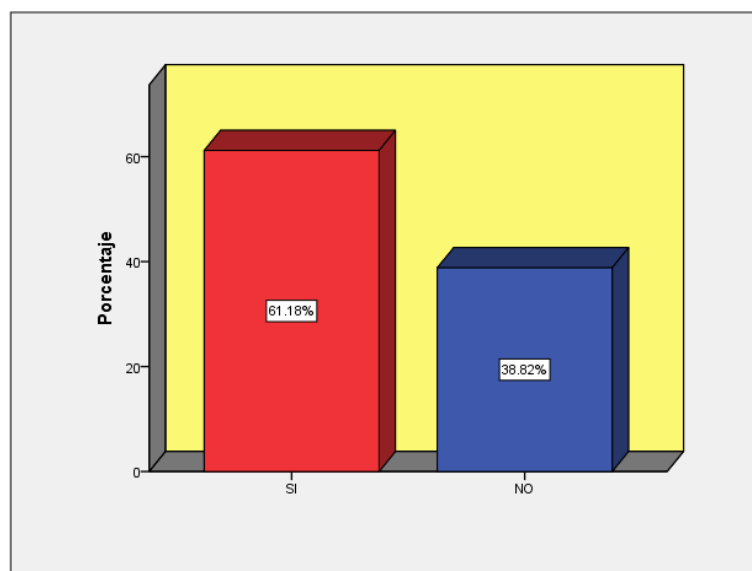
**Comentario:** De acuerdo al resultado de la figura revela que si la administración daría incentivos a los contribuyentes serían puntuales en pagar sus impuestos.

Tabla 20: La informalidad y la responsabilidad del contribuyente

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	208	61.2	61.2
NO	132	38.8	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 20: La informalidad y la responsabilidad del contribuyente



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 020 y la Figura N° 020 nos muestra sobre la informalidad y la responsabilidad del contribuyente. Un 61.18% indica que si es responsabilidad del contribuyente la informalidad y un 38.82% indica que no es de responsabilidad del contribuyente la informalidad.

**Comentario:** De acuerdo al resultado obtenido, los contribuyentes son conscientes de que la informalidad es responsabilidad de ellos mismos.

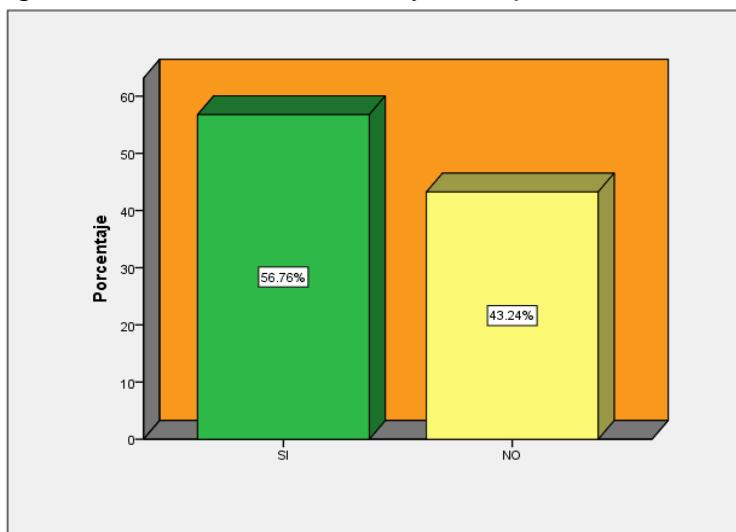
### VARIABLE 002

Tabla 21: Los arrendadores y la responsabilidad de la infracción

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	193	56.8	56.8
NO	147	43.2	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 21: Los arrendadores y la responsabilidad de la infracción



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 021 y la Figura N° 021 muestra si los arrendadores son responsables de las infracciones tributarias. De los encuestados manifestaron lo siguiente: el 56.76% manifiesta que si son responsables y un 43.24% manifiesta que no son responsables de las infracciones tributarias.

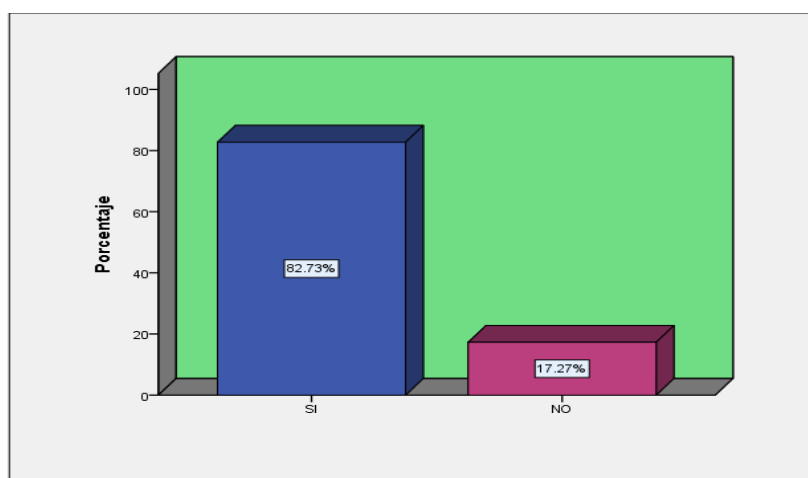
**Comentario:** Con la información obtenida en el Figura observamos que de un total del 100%. Solo el 56.76% si son responsables frente a sus infracciones, es decir son conscientes de sus actos y un 43.24% no son responsable.

Tabla 22: Conocimiento del sistema tributario

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	273	80.3	82.7
NO	57	16.8	100.0
Total	330	97.1	
Perdidos Sistema	10	2.9	
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 22: Conocimiento del sistema tributario



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 022 y la Figura N° 022 indica, si los arrendatarios tienen conocimiento del sistema tributario. El 82.73% de los arrendadores encuestados manifestaron que si conocen el sistema tributario mientras que un 17,27% manifestaron que no conocen.

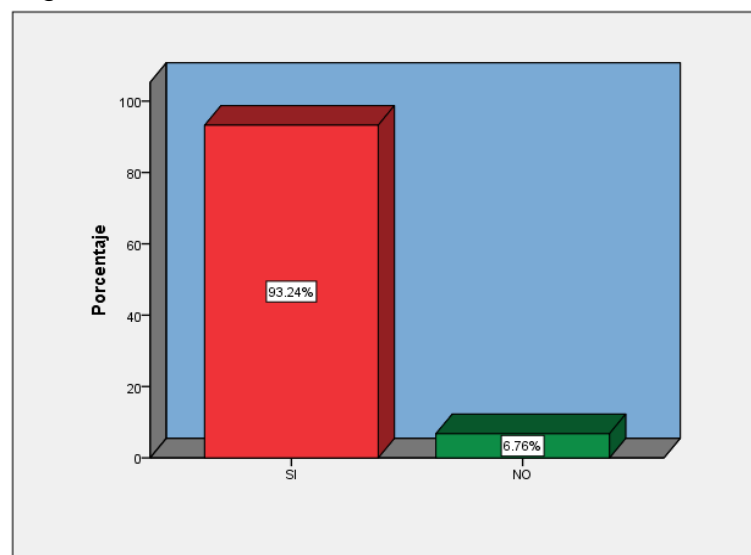
**Comentario:** Observamos enorme porcentaje de los que tienen conocimiento del sistema tributario ya que los arrendadores son puntuales en pagar su alquiler de local y así el arrendador también pueda pagar el impuesto.

Tabla 23: Presión tributaria

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	317	93.2	93.2
NO	23	6.8	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 23: Presión tributaria



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 023 y la Figura N° 023 nos indica si la presión tributaria que realiza la SUNAT es fuerte, un 93.24% manifiestan que la presión tributaria que da la SUNAT es fuerte, mientras que un 6.76% manifiestas que no existe presión tributaria.

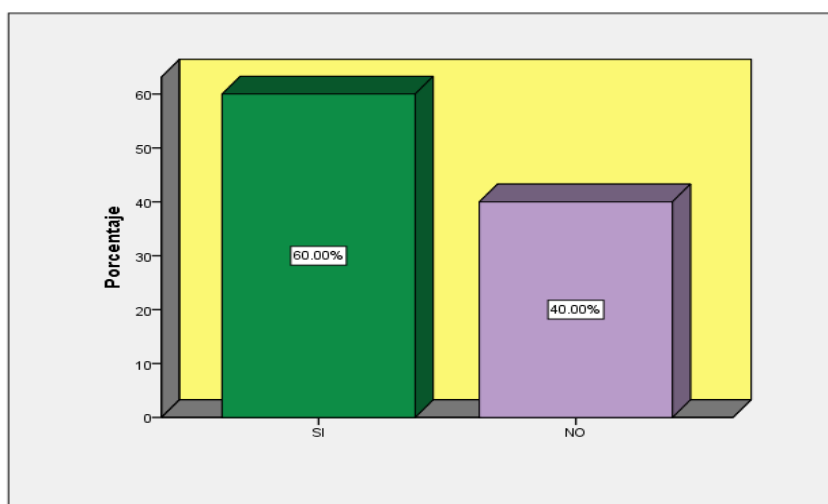
**Comentario:** Podemos notar en el gráfico que la mayoría de los encuestados confirma la fuerte presión tributaria por parte de la administración hacia los contribuyentes ya que esto hace que estén más atentos con sus pagos de impuesto y solo un 6.76% mencionada que hay presión tributaria.

Tabla 24: Fomento del conocimiento tributario

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	204	60.0	60.0
NO	136	40.0	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 24: Fomento del conocimiento tributario



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 024 y la Figura N° 024 nos muestra saber que si hay muchas estrategias para poder fomentar conocimientos tributarios. Donde un 60% de los encuestados manifiestan que si existen mecanismos impartidos por la SUNAT mientras un 40 % manifiestan que no existe mecanismo que permitan fomentar el conocimiento tributario.

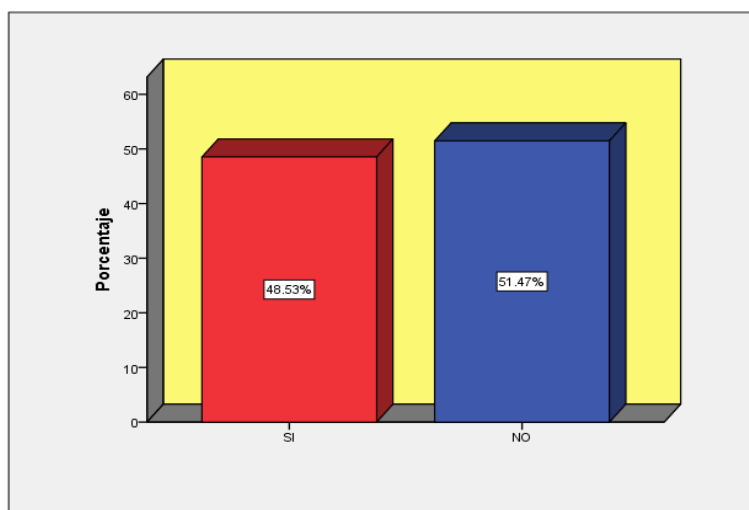
**Comentario:** Como se observa en la figura la mayoría de los encuestados manifiesta que, si existe mecanismos para la fomentación del conocimiento tributario ya que este tema se debe impulsar en las instituciones educativas, universidades y en la SUNAT.

Tabla 25: Cumplimiento del sistema tributario

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	165	48.5	48.5
NO	175	51.5	100.0
Total	340	100.0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 25: Cumplimiento del sistema tributario



Fuente: SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 025 y la Figura N° 025 nos muestra sobre la ley de sistemas tributarios y su cumplimiento de una forma correcta. Un 48.53% indica que se está cumpliendo las normas tributarias mientras que un 51.47% manifiesta que no se cumple dichas normas tributarias.

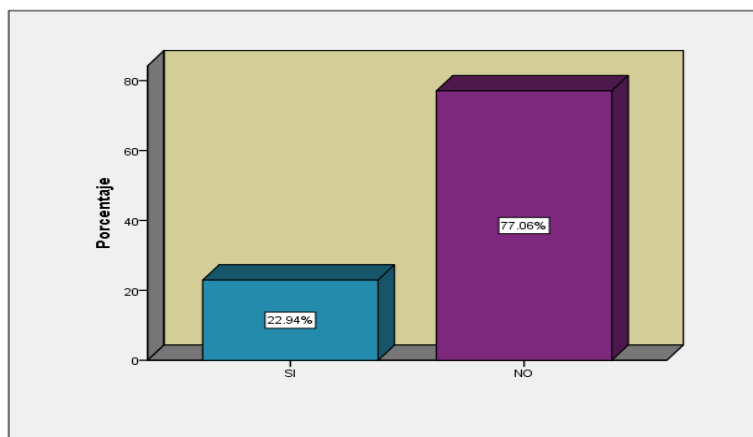
**Comentario:** Teniendo en cuenta el dato obtenido en esta interrogante, se muestra que un 48.53% menciona que las normas del sistema tributario si son cumplidas y un 51.47% menciona que no son cumplidas ya que es por desconocimiento y complejo en la interpretación de las normas tributarias, por lo que son factores, los que faltan que el contribuyente pueda cometer faltas frente a las administraciones tributarias, reacción de esta forma la mayor cantidad de los encuestados.

Tabla 26: Relación del contribuyente y la SUNAT

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	78	22.9	22.9
NO	262	77.1	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 26: Relación del contribuyente y la SUNAT



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 026 y la Figura N° 026 nos indica la relación que existe entre el contribuyente y la SUNAT en la Ciudad de Puerto Maldonado es eficiente. Sobre este punto las encuestas respondieron de la siguiente manera: Un 22.94% indican que la relación entre el contribuyente y la SUNAT es eficiente, mientras que un 77.06% manifiestas que no es eficiente esta relación.

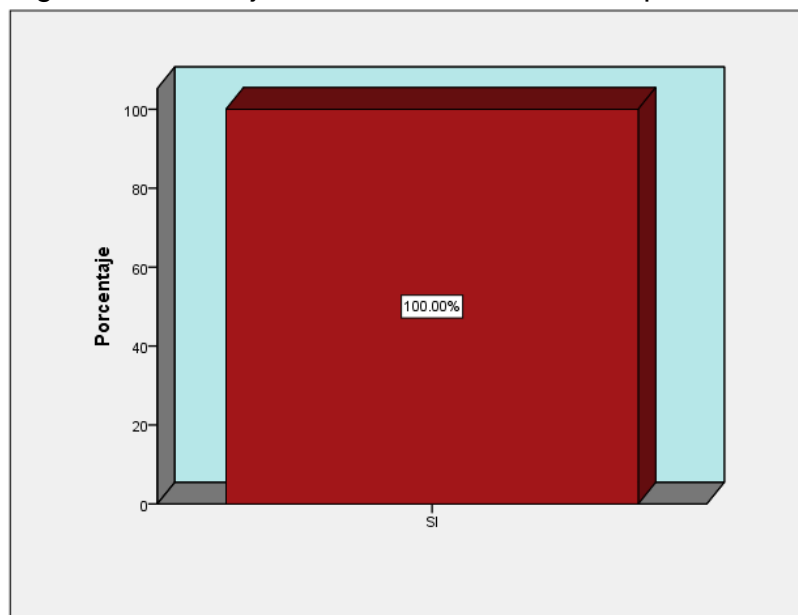
**Comentario:** De acuerdo a la figura le revela que gran parte de los contribuyentes indica de manera negativa que no existe buena relación entre la SUNAT y el contribuyente.

Tabla 27: Manejo de las normas tributarias por la SUNAT

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	340	100.0	100.0

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 27: Manejo de las normas tributarias por la SUNAT



**Fuente:** SPSS Statistics V.24



**Interpretación:** El Tabla N° 027 y la Figura N° 027 nos muestra si el contribuyente opina sobre el mal manejo de las normas tributarias por parte de la SUNAT, un 100% de los contribuyentes manifestaron que realmente existe un mal manejo de las normas tributarias por parte de los funcionarios de la SUNAT.

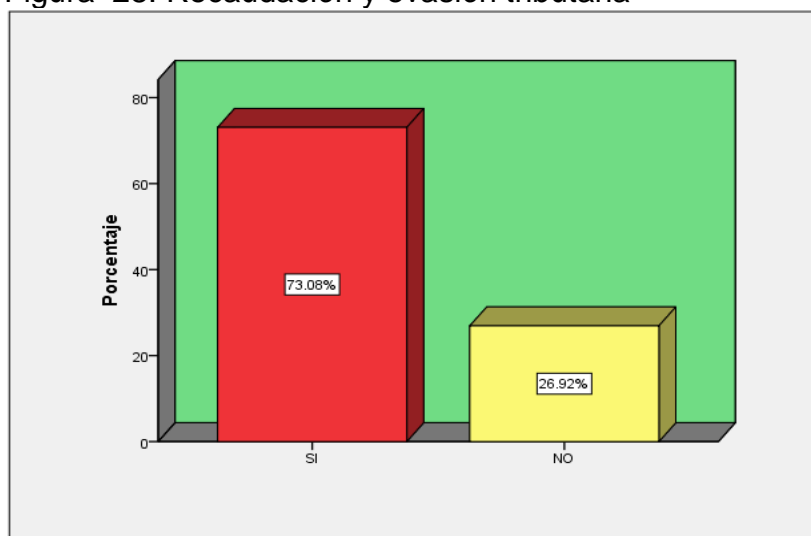
**Comentario:** Los contribuyentes respondieron que si hay mal manejo de las normas tributarias. Porque SUNAT como ente recaudador no lleva un control adecuado al tributante de renta de primera categoría.

Tabla 28: Recaudación y evasión tributaria

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	251	73.8	73.8
NO	89	26.2	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 28: Recaudación y evasión tributaria



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 028 y la Figura N° 028 nos muestra la repercusión de la evasión tributaria en la recaudación de ingresos, con relación a esto, los encuestados manifiestan de la forma siguiente: Un 73.08% manifiesta que si existe repercusión de la evasión tributaria en recaudación de ingresos y un 26.92% indica que no existe tal repercusión.

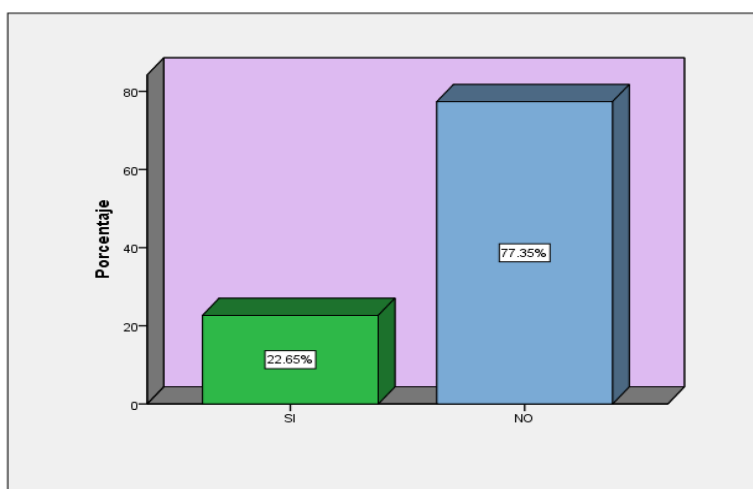
**Comentario:** De acuerdo al resultado los contribuyentes mencionan que la evasión tributaria repercute en la recaudación de ingresos, se observa que si existe repercusión.

Tabla 29: Políticas tributarias y satisfacción de la población

Validos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	77	22.6	22.6
NO	263	77.4	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 29: Políticas tributarias y satisfacción de la población



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 029 y la Figura N° 029 nos muestra sobre las políticas tributarias y su satisfacción con las necesidades básicas de la población, respecto a los encuestados, opinan de la siguiente manera: Un 22.65% dice que las políticas tributarias que da el gobierno si satisfacen a las necesidades básicas de la población y un 77.35% manifiesta que no satisface.

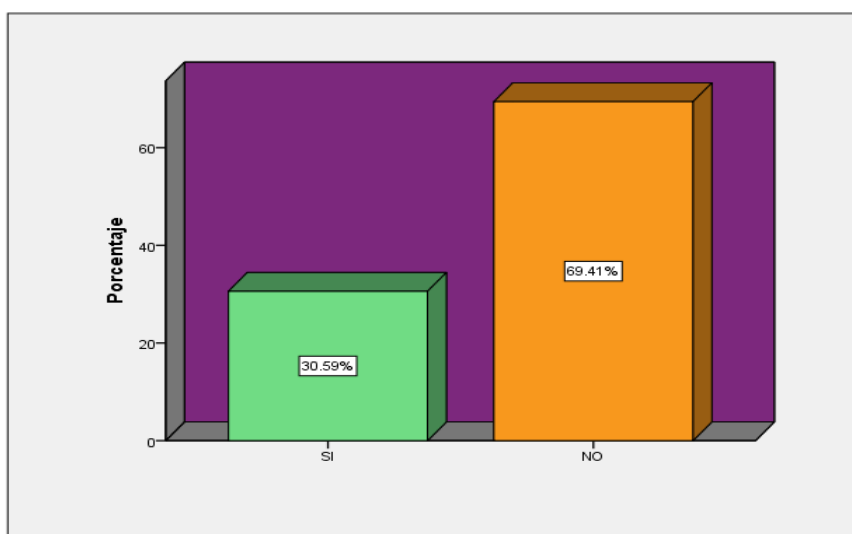
**Comentario:** De acuerdo al resultado obtenido gran parte de la población se muestra insatisfecha con las políticas que da el gobierno.

Tabla 30: Personal calificado de la SUNAT

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	104	30.6	30.6
NO	236	69.4	100.0
Total	340	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la encuesta

Figura 30: Personal calificado de la SUNAT



**Fuente:** SPSS Statistics V.24

**Interpretación:** El Tabla N° 030 y la Figura N° 030 nos indica sobre la percepción que existe sobre el personal de la SUNAT, un 30.59% manifiestas que el personal de la SUNAT si está debidamente capacitado para la atención al público y un 69.41% manifiesta que no está capacitado.

**Comentario:** De acuerdo a la Figura se observa de manera negativa que gran parte de los usuarios que asisten a SUNAT no son atendidos como ellos esperan y están insatisfechas con la atención al público.

### **4.3 ANÁLISIS DE INFERENCIA**

#### **4.3.1 Prueba de hipótesis general**

##### **Formulación de hipótesis**

**H1:** La evasión tributaria de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.

**H0:** La evasión tributaria de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado no afecta negativamente a la recaudación fiscal.

Tabla 31: Tabulación cruzada evasión tributaria \*recaudación fiscal

		RECAUDACIÓN FISCAL		
		SI	NO	Total
EVASIÓN TRIBUTARIA	SI	76	208	284
	NO	8	48	56
Total		84	256	340

Fuente: Elaboración propia SPSS

Tabla 32: Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	3.913 <sup>a</sup>	1	.048		
Corrección de continuidad	3.271	1	.070		
Razón de verosimilitud	4.312	1	.038		
Prueba exacta de Fisher				.061	.031
Asociación lineal por lineal	3.902	1	.048		
N de casos válidos	340				

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 13.84.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2.

## INTERPRETACIÓN

Como el valor de significancia (valor crítico observado) es  $0.048 < 0.05$  se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa; es decir la evasión tributaria de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.

### 4.3.2 Prueba de hipótesis específica

#### FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

**H1:** El desconocimiento tributario de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.

**H0:** El desconocimiento tributario de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado no afecta negativamente a la recaudación fiscal.

Tabla 33: Tabulación cruzada desconocimiento tributaria\*Recaudación Fiscal

		RECAUDACIÓN FISCAL		
		SI	NO	Total
DESCONOCIMIENTO TRIBUTARIO	SI	64	219	283
	NO	20	37	57
Total		84	256	340

Fuente: Elaboración propia SPSS

Tabla 34: Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	3.968 <sup>a</sup>	1	.046		
Corrección de continuidad	3.326	1	.068		
Razón de verosimilitud	3.732	1	.053		
Prueba exacta de Fisher				.063	.037
Asociación lineal por lineal	3.956	1	.047		
N de casos válidos	340				

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 14.08.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2.

## INTERPRETACIÓN

Como el valor de significancia (valor crítico observado) es  $0.046 < 0.05$  se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa es decir el desconocimiento tributario de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.

## FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

**H1:** La falta de cultura tributaria de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.

**H0:** La falta de cultura tributaria de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado no afecta negativamente a la recaudación fiscal.

Tabla 35: Tabulación cruzada cultura Tributaria\*Recaudación Fiscal

	RECAUDACIÓN FISCAL		Total
	SI	NO	
SI	116	109	225
<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>	1	0	1
NO	42	72	114
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>181</b>	<b>340</b>

Fuente: Elaboración propia SPSS

Tabla 36: Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	7.721 <sup>a</sup>	2	.021
Razón de verosimilitud	8.168	2	.017
Asociación lineal por lineal	6.390	1	.011
N de casos válidos	340		

a. 2 casillas (33.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .47.

## INTERPRETACIÓN

Como el valor de significancia (valor crítico observado) es  $0.021 < 0.05$  se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa es decir la cultura tributaría de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.



### FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

**H1:** La capacitación en temas tributarios de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.

**H0:** La capacitación en temas tributarios de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado no afecta negativamente a la recaudación fiscal.

Tabla 37: Tabulación cruzada capacitación\*Recaudación Fiscal

		RECAUDACIÓN FISCAL		Total
		SI	NO	
CAPACITACIÓN	SI	38	29	67
	NO	121	152	273
Total		159	181	340

**Fuente:** Elaboración propia SPSS

Tabla 38: Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	3.319 <sup>a</sup>	1	.068		
Corrección de continuidad	2.840	1	.092		
Razón de verosimilitud	3.316	1	.069		
Prueba exacta de Fisher				.076	.046
Asociación lineal por lineal	3.310	1	.069		
N de casos válidos	340				

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 31.33.  
b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

## INTERPRETACIÓN

Como el valor de significancia (valor crítico observado) es  $0.068 > 0.05$  se rechaza la hipótesis alterna y aceptamos la hipótesis nula es decir la capacitación que reciben los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado no afecta negativamente a la recaudación fiscal.

## FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4

**H1:** Si el gobierno implementaría una política de incentivos tributarios que beneficien a los contribuyentes de renta primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado, no afectaría negativamente en la recaudación fiscal.

**H0:** Si el gobierno implementaría una política de incentivos tributarios que beneficien a los contribuyentes de renta primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado, afectaría negativamente en la recaudación fiscal.

Tabla 39: Tabulación cruzada incentivo Tributario\*Recaudación Fiscal

		RECAUDACIÓN FISCAL		Total
		SI	NO	
INCENTIVO TRIBUTARIO	SI	56	50	106
	NO	101	133	234
<b>Total</b>		<b>157</b>	<b>183</b>	<b>340</b>

Fuente: Elaboración propia SPSS

Tabla 40: Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	2.743 <sup>a</sup>	1	.098		
Corrección de continuidad	2.368	1	.124		
Razón de verosimilitud	2.739	1	.098		
Prueba exacta de Fisher				.102	.062
Asociación lineal por lineal	2.735	1	.098		
N° de casos válidos	340				

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 48.95.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

## INTERPRETACIÓN

Como el valor de significancia (valor crítico observado) es  $0.098 > 0.05$  se rechaza la hipótesis alterna y aceptamos la hipótesis nula es decir que si el gobierno otorgaría incentivos tributarios a los contribuyentes de renta de primera categoría de los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado no afectaría negativamente a la recaudación fiscal.

## CONCLUSIONES

Luego de haber realizado el análisis de las variables de la investigación podemos concluir de la forma siguiente:

- ✓ La Evasión tributaria de los propietarios de renta de primera categoría de los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado, sí afecta negativamente a la recaudación fiscal esto se sustenta en la prueba estadística que realizamos a la investigación en donde la prueba de chi cuadrado nos da como resultado el índice de significancia de P.V calculado 0.048 con el grado de libertad Uno (1), que es menor que P.V observado 0.05.
  
- ✓ El desconocimiento tributario que tiene los propietarios de los locales comerciales afecta negativamente a la recaudación fiscal esto se sustenta en la prueba estadística que realizamos a la investigación en donde la prueba de chi cuadrado nos da como resultado el índice de significancia de P.V calculado 0.046 con el grado de libertad Uno (1), que es menor que P.V observado 0.05.
  
- ✓ La falta de cultura tributaria que tienen los propietarios de los locales comerciales de renta de primera categoría afecta negativamente a la recaudación fiscal, esta afirmación está sustentada en la prueba estadística que realizamos a la investigación en donde la prueba de chi cuadrado nos da como resultado el índice de significancia de P.V calculado 0.021 con el grado de libertad dos (2), que es menor que P.V observado 0.05.

- ✓ Las capacitaciones que realiza la SUNAT a los propietarios de los locales comerciales de renta de primera categoría no afectan negativamente a la recaudación fiscal, la afirmación está sustentada en la prueba estadística que realizamos a la investigación en donde la prueba de chi cuadrado nos da como resultado el índice de significancia de P.V calculado 0.068 con el grado de libertad Uno (1), que es mayor que P.V observado 0.05.
  
- ✓ Si el Gobierno plantearía una política de Incentivos tributarios a los propietarios de locales comerciales de renta de primera categoría, la contribución se incrementaría y no afectaría negativamente a la recaudación fiscal, la afirmación está sustentada en la prueba estadística que realizamos a la investigación en donde la prueba de chi cuadrado nos da como resultado el índice de significancia de P.V calculado 0.098 con el grado de libertad Uno ( 1 ), que es mayor que P.V observado 0.05.

## SUGERENCIAS

- ✓ Administración tributaria que debería promover la difusión del deber y derecho tributario, estimular a los contribuyentes a formalizar e implementar mecanismo de difundir para poder concientizar a las personas para cumplir su obligación tributario, también ejecutar las facultades de fiscalizar y poder potenciar las recaudaciones del impuesto de la renta a primera categoría, realizando el seguimiento para su cumplimiento tributario.
  
- ✓ A la Administración Tributaria efectuar programas de capacitación para dar a conocer a los contribuyentes de renta de primera categoría de los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado sobre las obligaciones tributarias, ya que la mayoría desconoce sobre los impuestos o los procesos de los pagos que tiene que realizar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Administración Federal de Ingresos Públicos. (2012). Manual de cultura fiscal. Buenos Aires: AFIP.
- Alva, M. (2012). Los impuestos a la renta y las teorías que determinan su afectación. Lima.
- Ataliba, G. (1987). Hipótesis de incidencia tributaria. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Ávila, A. (2004). La Administración Tributaria en Latinoamérica. Arequipa: X Congreso Nacional de Administradores.
- Baldeón, N. (2007). Acerca de la determinación de las infracciones tributarias y la aplicación del nuevo Régimen de Gradualidad. Actualidad Empresarial, N° 132 – Primera Quincena.
- Bramont-Arias, L. & García, M. (1997). Manual de Derecho Penal. Parte Especial. Lima: Editora San Marcos. pág. 415.
- Bravo, F. (2012). Cultura tributaria. Lima: Instituto Nacional de Administración Tributaria y Aduanera.
- Bravo, J. (2003). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Lima: Asociación Fiscal Internacional (IFA).
- Castillo, A. (2009). Tratamiento Tributario de las Rentas de Capital a partir del 01-01-2009. A propósito del Decreto Legislativo N° 972 y la Ley N° 29308. Lima: Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295. (25 de julio de 1984). Lima: Congreso de la República.

- De Barros P. et al. (2003). Tratado de derecho tributario. Lima: Palestra Editores.
- Decreto Legislativo No. 771. (31 de Diciembre de 1993). Lima: Congreso de la República [http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Decretos Legislativos /00771.pdf](http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Decretos%20Legislativos/00771.pdf)
- Díaz, F. (2003). Aspectos más Destacados de las Administraciones Tributarias Avanzadas. Instituto de Estudios Fiscales.
- Enciclopedia Jurídica. (2014). <http://www.encyclopediajuridica.biz14.com/>
- Effio, F. (Agosto, 2011). Breves alcances para determinar el Impuestos a la Renta de Primera Categoría. Asesor Empresarial: revista de asesoría especializada, Primera Quincena.
- Flores, P. (2000). Derecho Financiero y Tributario Peruano. Lima: Ediciones Justo Valenzuela V. EIRL.
- García, J. (1980). Impuestos sobre la renta – Teoría y técnica del impuesto. Santo Domingo: Instituto de Capacitación Tributaria.
- González, O. (2015). Política fiscal y tributación. [http:// es. calameo. com/ books/ 003354746b1a28c69013a](http://es.calameo.com/books/003354746b1a28c69013a)
- Grellaud, G. (1996). Facultades de la Administración en materia de determinación de tributos. Lima: Poster presentado Ponencia General.
- Imbarack, S. & Cerón, G. (2013). Glosario de términos contables, financieros, económicos y tributarios de uso frecuente. Santiago: Escuela de contadores auditores de Santiago.
- Memoria anual de la Superintendencia Nacional de Administración
- Nima, E & Bobadilla, J. (2007). Impuestos a la renta. Madrid: Editorial Gaceta Jurídica S.A.C.



Ley General Tributaria N° 58/2003. (17 de diciembre de 2003). Madrid:  
Jefatura del Estado.

Ley de Impuestos a las Ganancias N° 20.628. (29 de diciembre de 1973).  
Buenos Aires: Congreso de la Nación.

Ley Orgánica del Código Penal N° 10/1995. (23 de noviembre de 1995).  
Madrid: Jefatura del Estado.

Ley Penal Tributaria, Decreto Legislativo N° 813. (20 de abril de 1996).  
Lima: Congreso de la República.

Ley de Procedimiento Tributario N° 11683. (13 de Julio de 1998).  
Buenos Aires: Congreso de la Nación.

Ley del Impuestos Sobre la Renta de las Personas Físicas N° 35/2006.  
(28 de noviembre de 2006). Madrid: Jefatura del Estado.

Pinedo, P. (2012). Delimitación de la noción de engaño como elemento  
de defraudación tributaria.

[http://issuu.com/rprocesalpenal/docs/defraudacion\\_tributaria.\\_patri ck\\_p](http://issuu.com/rprocesalpenal/docs/defraudacion_tributaria._patri ck_p)

Portal Administración Federal de Ingresos Públicos. Argentina.  
<http://www.afip.gob.ar/home/index.html>

Portal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y de  
Aduanas. <http://www.sunat.gob.pe/>

Régimen Penal Tributario N° 24.769. (13 de enero de 1997). Buenos  
Aires: Congreso de la Nación.

Resolución de Superintendencia N° 203-99/SUNAT. (07 de mayo de  
2003). Lima: Congreso de la República.

Resolución del Tribunal Fiscal N° 0510-5-1998. (24 de agosto de.1998).  
Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y  
de Aduanas.

Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N°  
1332013-EF. (22 de junio de 2013). Lima: Congreso de la  
República.

Texto Único Ordenado de Ley del Impuestos a la Renta, Decreto Legislativo  
N° 774, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF y su  
reglamento. Lima: Congreso de la República.

# **ANEXOS**

## **ANEXOS**

**Anexo 1:** Matriz de Consistencia de la Investigación.

**Anexo 2:** Matriz de Operacionalización de las Variables.

**Anexo 3:** Instrumentos.

**Anexo 4:** Solicitud de validación de instrumento y fichas de validación.

**Anexo 5:** Base de datos de resultados de la investigación.

**Anexo 01: Matriz de Consistencia de la Investigación**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿La evasión tributaria de los contribuyentes de renta de primera categoría de los locales comerciales de la Ciudad de Puerto Maldonado, afectan a la recaudación fiscal del año 2016?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿El desconocimiento Tributario de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta a la recaudación fiscal?</p> <p>¿La falta de cultura tributaria de los contribuyentes de renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta en la recaudación fiscal?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar en qué Medida la evasión tributaria de los contribuyentes en renta de primera categoría de los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado, afectan a la recaudación fiscal del año 2016.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Determinar si el desconocimiento Tributario de los contribuyentes de renta primera categoría de los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta a la recaudación fiscal del año 2016.</p> <p>Determinar si la falta de cultura tributaria de los contribuyentes de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta en la recaudación fiscal.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>La evasión tributaria de los contribuyentes de renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.</p> <p><b>Hipótesis Especifico</b></p> <p>El desconocimiento Tributario de los contribuyentes de renta primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.</p> <p>La falta de cultura tributaria de los contribuyentes de renta primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.</p>	<p>Variable independiente</p> <p>Vi = Evasión Tributaria</p> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <p>-Conocimiento Tributario -Cultura Tributaria -Capacitación tributaria -Incentivos Tributario</p> <p>Variable dependiente</p> <p>Vd=Recaudación Tributaria</p> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <p>-Sistema Tributario -Recaudación Fiscal</p>	<p>El presente problema de investigación es de tipo básico, ya que estará auditada a producir nuevos conocimientos referidos a Indagar y especificar como distorsiona la evasión tributaria de los contribuyentes de Renta de Primera Categoría de los locales comerciales, en las recaudaciones fiscales en Puerto Maldonado 2016.</p> <p><b>DISEÑO</b></p>	<p><b>POBLACIÓN</b></p> <p>El presente trabajo de investigación está constituido por todos los contribuyentes de renta de primera categoría de los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado 2016; siendo estas un aproximado de 2800 locales comerciales. (Fuente: MYPES)</p> <p><b>MUESTRA</b></p> $n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{E^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$ <p>Donde n = El total del Universo</p> <p>N = Tamaño de la Muestra (2800)</p> <p>p = Proporción de propietarios de locales comerciales en Puerto Maldonado que están de acuerdo con la evasión tributaria perjudicando a la recaudación fiscal (50% = 0.5)</p>

<p>¿La capacitación que se brinda a los contribuyentes de renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta en la recaudación fiscal?</p> <p>¿Si el gobierno implementaría una política de incentivos tributarios que beneficien a los contribuyentes de renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado, afectaría en la recaudación fiscal?</p>	<p>Determinar si la capacitación que se brinda la SUNAT a los contribuyentes de renta de primera categoría de los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta en la recaudación fiscal.</p> <p>Determinar si el gobierno implementaría una política de incentivos tributarios para los contribuyentes de renta primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afectarían en la recaudación fiscal.</p>	<p>La capacitación que se brinda los contribuyentes de renta de primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado afecta negativamente a la recaudación fiscal.</p> <p>Si el gobierno implementaría una política de incentivos tributarios que beneficien a los contribuyentes de renta primera categoría en los locales comerciales de la ciudad de Puerto Maldonado, no afectaría negativamente en la recaudación fiscal.</p>		<p><b>Dónde:</b></p> <p>M: muestra</p> <p>VI: Variable independiente</p> <p>VD: Variable dependiente</p> <p>r: Relación</p>	<p>q = Proporción de propietarios de la empresa en Puerto Maldonado que no están de acuerdo con la evasión tributaria que afecta a la recaudación fiscal (50%= 0.5)</p> <p>Z = Valor de distribución normal estándar (al 95 % de Confiabilidad = 1.96)</p> <p>E = Error estándar (5%)</p> <p>La muestra ajustada es de 337 Propietarios de locales comerciales empresarios que se encuentra en la ciudad de Puerto Maldonado del departamento de Madre de Dios.</p>
--	---	---	--	---	---

## Anexo 02: Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Vi=Evasión Tributaria</b>	Acción por la cual un contribuyente deja de pagar impuestos, disminuyendo así los ingresos para el fisco.	Conocimiento tributario	-Acto de intencionalidad -Actividad ilícita -Ingreso económico
		-Cultura tributaria	-Puntualidad en entregar el recibo de arrendamiento. -Declaración de ingresos -Informalidad
		-Capacitación tributaria	-Servicio de tramite -Conocimiento y actitud tributaria -Charla informativa
		-Incentivos tributarios	-Incentivos tributarios
<b>Vd=Recaudación Tributaria</b>	Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias siendo fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios, tales como administración pública, educación salud, trabajo, comunicación, etc.	-Sistema tributario.	-Responsabilidad frente a la infracción. -Fomento del conocimiento y cumplimiento del sistema tributario. -Relación entre el contribuyente y la SUNAT. -Manejo de normas tributarias -Políticas tributarias y satisfacción de la población. -Personal calificado
		-Recaudación tributaria.	-Conocimiento tributario -Presión tributaria -Recaudación tributaria

### Anexo 03: Instrumentos

#### ENCUESTA PARA EVALUAR

##### INTRODUCCIÓN:

El presente instrumento forma parte del trabajo de investigación titulada: **“Evasión de renta de primera categoría y su afectación tributaria de la ciudad de Puerto Maldonado 2016”**.

La información brindada será de carácter confidencial y reservado, ya que los resultados serán manejados exclusivamente para la investigación. Agradecemos anticipadamente su colaboración.

##### INSTRUCCIONES:

A continuación, se le presenta preguntas que deberá responder con la mayor veracidad.

- Marque con aspa(x) en la casilla donde indique la respuesta que más se acerca a su modo de pensar.

##### EVASIÓN TRIBUTARIA

N°	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	RESPUESTAS	
		SI	NO
1	¿Creé usted que la evasión tributaria es un acto de intencionalidad?		
2	¿Usted cómo contribuyente está de acuerdo que la actividad ilícita es un acto que va en contra de la ley del Impuestos a la renta?		



3	¿Creé usted Que la escasez de ingresos económicos es un factor que genera evasión tributaria?		
	<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>		
4	¿Usted cómo arrendatario entrega mensualmente el recibo a su inquilino con puntualidad? (Formulario 1683).		
5	¿Usted es consciente al declarar sus ingresos reales al momento de efectuar los pagos mensuales?		
6	¿Creé usted que la informalidad en los pagos es culpa del contribuyente?		
	<b>CAPACITACIÓN TRIBUTARIA</b>		
7	¿Cómo contribuyente creé usted Que el servicio de trámites que brinda la SUNAT es satisfactorio?		
8	¿Creé usted que al incorporar conocimientos y actitudes tributarias durante el proceso de educación se podrá luchar contra la evasión tributaria?		
9	¿Usted Como contribuyente alguna vez ha recibido charlas informativas para comprender la importancia de su responsabilidad tributaria?		
	<b>INCENTIVOS TRIBUTARIOS</b>		
10	¿Si usted tendría incentivos tributarios seria puntual en pagar sus tributos?		

**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

N°	SISTEMA TRIBUTARIO	RESPUESTAS	
		SI	NO
11	¿Usted Como arrendador es responsable frente a sus infracciones?		
12	¿Creé usted que existen mecanismos que procuren fomentar el conocimiento Tributario?		
13	¿Tiene usted conocimiento del Sistema Tributario?		
14	¿Creé usted que la relación que existe entre el contribuyente y la SUNAT en la provincia de Tambopata es eficiente?		
15	¿Creé usted El déficit Fiscal se debe al mal manejo de las normas legales por parte de la SUNAT?		
16	¿El gobierno, con sus políticas tributarias satisface las necesidades básicas de la población?		
17	¿Creé usted que la SUNAT brinda personal idóneo para la atención al público?		
	<b>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA</b>		
18	¿Tiene usted conocimiento del Sistema Tributario?		
19	¿Creé usted que la presión tributaria es fuerte?		
20	¿Creé usted que la evasión tributaria de renta de primera categoría repercute a la escasa recaudación tributaria?		

## Anexo 04: Solicitud de Validación de Instrumento y Fichas de Validación.

*" Año del Diálogo Y la Reconciliación Nacional"*

Puerto Maldonado, 16 de Marzo del 2018

CARTA S/N-2018

Mg. Alfonso Romani Claros

Presente.-

**ASUNTO. SOLICITO OPINIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.**

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en condiciones de alumnas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de la escuela de Contabilidad y Finanzas, venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

Evasión de Renta de Primera Categoría y su Afectación en la Recaudación Tributaria de la Ciudad de Puerto Maldonado 2016.

Por tal razón, recurrimos a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompaño a la presente.

- ✓ Matriz de consistencia de la investigación.
- ✓ Matriz de definición conceptual y operacional de variables de investigación.
- ✓ Instrumento y ficha técnica.
- ✓ Cronograma de la investigación.

Agradezco por anticipado su aceptación a la presente, quedando Ud. Muy reconocidas.

Atentamente,

  
 Bach. Judith E. Huayhua Macahuachi  
 DNI. 47801139

  
 Bach. Ruthzana Quispe Huascar  
 DNI. 46365402

**" Año del Diálogo Y la Reconciliación Nacional"**

Puerto Maldonado, 16 de Marzo del 2018

CARTA S/N-2018  
Mg. Gladys Rivera Mamani

Presente -

**ASUNTO. SOLICITO OPINIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.**

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en condiciones de alumnas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de la escuela de Contabilidad y Finanzas, venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

Evasión de Renta de Primera Categoría y su Afectación en la Recaudación Tributaria de la Ciudad de Puerto Maldonado 2016.

Por tal razón, recurrimos a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompaño a la presente:

- ✓ Matriz de consistencia de la investigación.
- ✓ Matriz de definición conceptual y operacional de variables de investigación.
- ✓ Instrumento y ficha técnica.
- ✓ Cronograma de la investigación.

Agradezco por anticipado su aceptación a la presente, quedando Ud. Muy reconocidas.

*GR*  
Rivera Mamani

Atentamente,

  
Bach. Judith E. Huayhua Macahuachi  
DNI. 47801139

  
Bach. Ruthzana Quispe Huascar  
DNI.46365402



## FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN

### I. DATOS GENERALES

**Título del Trabajo de Investigación:**

EVASIÓN DE RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU AFECTACIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO 2016.

**Nombres de Instrumento:** Encuesta para Contribuyentes de Renta de Primera Categoría de la Ciudad de Puerto Maldonado.

**Investigadores:** Bach. HUAYHUA MACAHUACHI, Judith Eunice y  
Bach. QUISPE HUASCAR, Ruthzana

CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Relación entre variables y dimensión.					90%
Relación entre dimensión y el indicador.					90%
Relación entre indicador y la pregunta.					90%
La pregunta mide lo que se propone medir.					90%
La redacción es clara, precisa y comprensible.					90%


### II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación



Debe corregirse



  
Mg. Alfonso Romani Claros  
DNI: 06715414



## FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN

### I. DATOS GENERALES

**Título del Trabajo de Investigación:**

EVASIÓN DE RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU AFECTACIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO 2016.

**Nombres de Instrumento:** Encuesta para Contribuyentes de Renta de Primera Categoría de la Ciudad de Puerto Maldonado.

**Investigadores:** Bach. HUAYHUA MACAHUACHI, Judith Eunice y Bach. QUISPE HUASCAR, Ruthzana

CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40	Bueno 41-60%	Muy Bueno 51-80%	Excelente 81-100%
Relación entre variables y dimensión.					85 %
Relación entre dimensión y el indicador.					90 %
Relación entre indicador y la pregunta.					90 %
La pregunta mide lo que se propone medir.					95 %
La redacción es clara, precisa y comprensible.					95 %

### II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación

Debe corregirse

.....  
Mg. Gladys Rivera Mamani  
DNI: 00442756

### Anexo 05: Base de Datos de Resultados de la Investigación

N°	EVASIÓN TRIBUTARIA										RECAUDACION TRIBUTARIA									
	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO			CULTURA TRIBUTARIA			CAPACITACIÓN TRIBUTARIA			INCENT. TRIB.	SISTEMA TRIBUTARIO							RECAUDACIÓN TRIB.		
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1
2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1
3	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
4	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2
5	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2
7	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1
8	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1
11	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
12	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
13	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
14	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
15	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
16	2	1	1		1	1	2	1	2		1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
17	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1
18	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
19	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
20	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
21	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
22	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1

23	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1
24	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2
25	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2
27	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1
28	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1
29	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1
30	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1
31	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1
32	2	1	1		1	1	2	1	2		1	2	2	2	1	2	2	2	1
33	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1
34	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
36	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1
37	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2
38	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1
39	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1
40	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
41	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1
42	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2
43	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1
44	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2
45	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2
46	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	2
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2
48	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1
49	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1
50	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1



51	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
52	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
53	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
55	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
56	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
57	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
58	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
59	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
61	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
62	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
63	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
64	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
65	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
66	2	1	1		1	1	2	1	2		1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
67	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1
68	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
69	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
70	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
71	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
72	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
73	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
74	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
75	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
76	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
77	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
78	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1

79	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
80	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
81	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
82	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
83	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
84	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
85	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
86	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
87	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
88	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
89	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
90	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
91	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
92	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
93	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
94	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
95	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
96	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
97	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
98	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
99	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
100	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
101	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
102	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
103	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
104	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
105	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
106	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2

107	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
108	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
109	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
110	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
111	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
112	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
113	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
114	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
115	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
116	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
117	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
118	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
119	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
120	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
121	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
122	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
123	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
124	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
125	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
126	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
127	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
128	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
129	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
130	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
131	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
132	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
133	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
134	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1

135	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	
136	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1
137	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	
138	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	
139	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	
140	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	
141	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	
142	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	
143	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	
144	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	
145	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	
146	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	
147	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	
148	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	
149	2	1	1		1	1	2	1	2		1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	
150	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	
151	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	
152	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	
153	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	
154	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	
155	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	
156	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	
157	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	
158	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	
159	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	
160	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	
161	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	
162	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	

163	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
164	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
165	2	1	1		1	1	2	1	2		1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
166	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1
167	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
168	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
169	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
170	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
171	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
172	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
173	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
174	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
175	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
176	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
177	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
178	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
179	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
180	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
181	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
182	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
183	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
184	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
185	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
186	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
187	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
188	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
189	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
190	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1

191	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
192	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
193	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
194	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
195	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
196	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
197	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
198	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
199	2	1	1		1	1	2	1	2		1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
200	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1
201	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
202	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
203	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
204	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
205	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
206	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
207	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
208	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
209	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
210	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
211	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
212	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
213	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
214	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
215	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
216	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
217	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
218	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1

219	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
220	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
221	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
222	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
223	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
224	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
225	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
226	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
227	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
228	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
229	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
230	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
231	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
232	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
233	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
234	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
235	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
236	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
237	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
238	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
239	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
240	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
241	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
242	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
243	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
244	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
245	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
246	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1

247	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
248	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
249	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
250	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
251	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
252	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
253	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
254	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
255	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
256	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
257	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
258	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
259	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
260	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
261	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
262	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
263	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
264	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
265	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
266	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
267	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1
268	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
269	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2
270	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1
271	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2
272	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1
273	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1
274	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2



275	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1
276	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
277	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
278	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
279	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
280	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
281	2	1	1		1	1	2	1	2		1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
282	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1
283	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
284	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
285	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
286	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
287	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
288	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
289	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
290	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
291	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
292	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
293	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
294	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
295	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
296	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
297	2	1	1		1	1	2	1	2		1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
298	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1
299	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
300	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1
301	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
302	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2

303	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1
304	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2
305	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1
306	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1
307	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2
308	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1
309	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
310	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
311	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
312	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
313	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
314	2	1	1		1	1	2	1	2		1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
315	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1
316	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
317	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1
318	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1
319	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
320	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
321	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1
322	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
323	1	1	1	2	1	2	2	1	1		1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
324	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
325	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
326	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
327	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
328	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
329	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1
330	2	1	1		1	1	2	1	2		1	2	2	2	1	2	2	2	1	1

331	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1
332	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1
333	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1
334	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
335	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2
336	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1
337	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2
338	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1
339	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1
340	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2